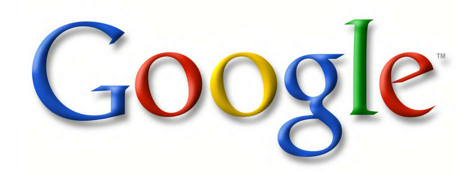


DISCURSO

ACERCA DE

LOS CARACTERES HISTÓRICOS

DE LA IGLESIA ESPAÑOLA,

LEIDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCION PÚBLICA

del Dr. D. Fernando de Castro,

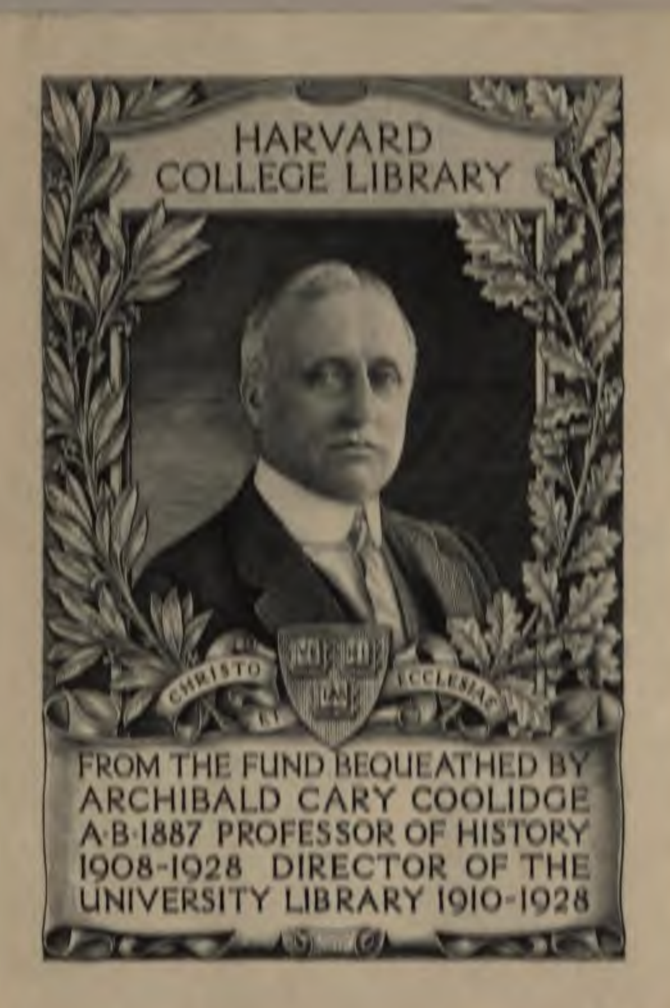
Capellan de honor de S. M. jubilado, y Catedrático de Historia general de la Universidad central.

SEGUNDA EDICION

MADRID.

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.

1866


HARVARD
COLLEGE LIBRARY
CHRISTO ET ECCLESIAE
FROM THE FUND BEQUEATHED BY
ARCHIBALD CARY COOLIDGE
A·B·1887 PROFESSOR OF HISTORY
1908-1928 DIRECTOR OF THE
UNIVERSITY LIBRARY 1910-1928

DISCURSO

ACERCA DE

LOS CARACTERES HISTÓRICOS

DE LA IGLESIA ESPAÑOLA,

LEIDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

EN LA RECEPCION PÚBLICA

del Pbro. D. Fernando de Castro,

el dia 7 de Enero de 1866.



SEGUNDA EDICION

MADRID,

IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.

1866

INTRODUCCION [1].

Señores: amar á su patria sin menospreciar la de los demas, conocerla en su historia, interesarse por ella, disimular sus defectos entre los extraños, censurarlos entre los propios, y ostentar, en ocasiones, con dignidad, los caractéres honoríficos de su raza, son sentimientos que han ennoblecido siempre al que los ha

[1] Agotados los ejemplares de este *Discurso* destinados á la Recepcion pública del Autor en la Real Academia de la Historia, y deseando adquirirlo considerable número de personas, se imprime nuevamente, tal como fué leido ante los señores Académicos y el Público, salvo la forma de libro que ahora se le da, y una nueva division de párrafos que se hace, con sus correspondientes epígrafes é índice, todo para que la multitud de puntos históricos que abraza puedan ser mejor entendidos y hallados por la generalidad de los lectores, á quienes se destina la presente edicion.

considerado como uno de los fines de su vida. Cultivar la ciencia con tal propósito, como elemento de público bienestar, como medio de educacion individual, y como vínculo de union entre hombres de apartadas regiones y de diversas costumbres, es una ley fundamental del destino humano. Si en la patria en que hemos nacido existe una institucion que tenga por objeto estudiar la ciencia en cualquiera de sus ramos, si esa institucion se llama Academia, si el ramo que cultiva es el de nuestra historia, si en el estado, todavía imperfecto, de las sociedades científicas aspira, por medio de una perseverante investigacion y de una discusion libre sobre cada uno de los hechos, á saber cómo ellos son la manifestacion viva y característica de las ideas en cada tiempo, no hay duda en que los hombres llamados á formar parte de esta corporacion literaria, recibirán en ello una honra tanto más señalada, cuanto el objeto es más patriótico y nacional. Yo he ambicionado esa honra, yo la vengo á recibir en este dia, Señores Académicos; y más bien

con el objeto de cumplir la ley fundamental científica de la sociedad humana, y difundir los conocimientos históricos, que por la escasa y caduca gloria personal que habrá de caberme en pertenecer á esta ilustre Academia, os ofrezco los sentimientos del más profundo respeto y los del agradecimiento más sincero, puesto que os habeis dignado favorecerme con vuestros votos.

Pero á la par de lo satisfactorio que es para mí tomar asiento entre vosotros, entre vosotros los dignos sucesores de los Montianos, Campomanes y Marinas, me ruboriza tan inmerecida distincion, conociendo mi escaso valer, y abrigando el íntimo convencimiento de no ser tan competente como vuestra indulgencia sin duda me habrá creido, para esclarecer los puntos oscuros de nuestra gloriosa historia nacional. Me parece como que, al entrar por primera vez en este sitio, y despues de las corteses felicitaciones de costumbre, me habeis puesto en la mano la antorcha de la crítica de la historia, y que asido yo á ella, no podré deciros si con mano firme ó

temblorosa, me dirigís estas ó parecidas palabras: «Ea, pues, tú, que vienes ahora de re»fresco, que das indicios de animoso, que pa»reces representar, por tu traje y estado de sa»cerdote, el carácter tradicional y conservador »de la historia en los tiempos antiguos, y el »espíritu progresivo de los modernos, por tu »cualidad de catedrático de la facultad de Fi»losofía de la Universidad central, y por tu »manera de pensar y decir un tanto desem»barazada; contempla el camino que en el es»tudio de la historia patria recorrieron nues»tros predecesores; fíjate en el que venimos »nosotros recorriendo; anda tú ahora, inves»tiga, descubre, colecciona, clasifica, juzga, »escribe si sabes, explora si te atreves; que »tal vez haya otros caminos que lleven al »descubrimiento de la verdad.» Y yo, al dar el primer paso, me estremezco, no sólo por la escasez de mis fuerzas y magnitud de las que se necesitan para emprender con dignidad y con lucimiento tarea tan gloriosa como ruda y difícil..... desfallezco, porque á vueltas de todo, entreveo peligros, que si bien al que

es temeroso de Dios y descansa tranquilo sobre la aprobacion de su limpia conciencia, no le amedrentan jamás, ántes bien los arrostra con frente levantada y corazon sereno, no por eso en momentos en que el hombre es flaco y siente su pequeñez dejan de atribularlo, porque le hacen dudar si quizá él yerra, y los que le contradicen aciertan; si tal vez será más prudente seguir á la muchedumbre, que va por caminos dilatados y espaciosos, aunque terminen en muerte, como decia nuestro inmortal Cervántes [1]; ó asociarse á los pocos que suben por veredas angostas, aunque á la larga terminen en vida: que terminar en vida es seguir los derroteros de la razon y la senda estrechísima que conduce al templo del saber.

Para serenar mi espíritu, combatido de tales borrascas, que templan vigorosamente las almas en los sujetos de gran entereza, y crean esos caractéres varoniles, que vosotros estáis tan acostumbrados á admirar en la historia, y ante los cuales los débiles desma-

[1] *Quijote*, parte II, cap. VI.

yan y sucumben, bien necesito penetrarme de que no voy solo á trillar este camino; de que vosotros me acompañaréis en él y me guiaréis benévolamente, y de que viniendo yo aquí á buscar, no una manera convencional y artificiosa de vivir é historiar, sino la realidad de la vida y la verdad de la historia en la espontaneidad del trabajo y la libertad de la idea, cuento con que vuestra aprobacion alentará á veces mi pusilanimidad, con que la enseñanza y aviso oportunos corregirán otras mis equivocaciones; asegurándoos, en cambio, que si la antorcha que hoy poneis en mis manos no llega á iluminar más extensos horizontes en el oscurísimo campo de la historia, al ménos los grados de luz con que me la entregais no se amenguarán; porque «no pondré esa antorcha debajo del »celemin, valiéndome de las palabras del sa»grado texto, sino sobre el candelero, para »que alumbre á todos y vean vuestras buenas »obras [1].»

Inútil me parece deciros si habré meditado

[1] Math., cap. v, versíc. 15.

acerca de la eleccion del punto sobre que habia de girar este discurso, para el cual he tenido que ajustarme á tres bases capitales. Al pensamiento cardinal de que el instituto de esta Academia es ilustrar la historia de España; y á las circunstancias de pertenecer el que tiene la honra de hablaros al estado eclesiástico, y de que principalmente en el concepto de catedrático de Historia general de la Universidad central he sido nombrado académico. Limitarme á los hechos de nuestra historia, escoger dentro de ella un asunto propio de la Iglesia española, procurar que éste se distinga por su trascendencia y universalidad, á punto de que se relacione, no solamente con la historia particular de España, sino con la general de los demas pueblos de la sociedad europea, y que sea, por fin, tan fecundo en consecuencias, que de él puedan deducirse aplicaciones de carácter práctico é inmediato para la vida social de los tiempos presentes: tales son los límites que hasta cierto punto me han sido impuestos por la ley misma de las circunstancias

mencionadas. Dentro de estos límites paréceme que está el punto que sirve de tema á mi discurso:—CARACTÉRES HISTÓRICOS DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

REINO VISIGODO.

PRIMER CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

(*Unidad de fe.*)

I.

Señores, el ánimo se dilata y el corazon se ensancha cuando, al inquirir el historiador los orígenes más inmediatos de la historia de su patria, no sólo encuentra estos orígenes enlazados con los de otros pueblos, que juntos forman la sociedad europea, y que juntos nacieron á la vida de las sociedades modernas, sino que tambien entiende que el incremento de esa vida, así en lo religioso como en lo político y literario, se realizó en la suya ántes que en las otras, y con adelantamientos más positivos de cultura. Tal creemos que sucedió en el reino visigodo respecto de los que

por entónces se fundaron en los diferentes países de Europa.

La monarquía visigoda habia ya conquistado su unidad política y religiosa, y dándose la mano con los ostrogodos de Italia, acarició un tiempo la idea de fundar un imperio gótico, cuando los hijos de Clodoveo áun luchaban por la conquista de las Galias y de la Borgoña, y cuando los anglo-sajones apénas comenzaban á mostrarse en la larga y sangrienta guerra de la Heptarquia. La legislacion visigoda era, puede decirse, una obra acabada en máximas y principios de derecho público, en tanto que ni la ley *sálica*, ni la *ripuaria*, ni la *sajona*, fijaban nada que tuviese tendencia general humana, ni hacian más que elevar á derecho y consagrar en leyes especiales sus usos bárbaros y sus antiguas costumbres de raza. Una serie de varones ilustres por sus virtudes y saber adoctrina la sociedad visigoda, miéntras en las Galias eran elevadas al sacerdocio personas que apénas sabian leer, á la vez que en Italia se quejaba el Papa San Agaton de no poder

hallar en toda ella á quien encargar una embajada para Constantinopla [1]. Y al paso que la Iglesia española tenía ya en el siglo VI una coleccion de cánones cual no la habia en las demas de Occidente, y en el mismo siglo habian adquirido gran celebridad sus concilios de Toledo, las otras Iglesias apénas sabian lo que eran colecciones canónicas, y distraidos sus obispos con la guerra y la caza, habian casi olvidado el reunirse en sínodos eclesiásticos [2]. Mas en lo que nuestra Iglesia se distinguió de una manera muy principal, fué en combatir las herejías, en definir la fe y en conservar la pureza de la doctrina.

Existe una tendencia en el hombre, en fuerza de su misma naturaleza, que le lleva á creer y á afirmar algo que tenga carácter de permanente, y hácia que gravite su vida moral y religiosa. Á esto propende todo lo de

[1] MASDEU, *Historia crítica de España*, XI, 309.—MORON, *Civilizacion de España*, II, 133.

[2] GUIZOT, *Civilization française*, II, 296.—MARINA, *Ensayo sobre la legislacion*, lib. I, números 19, 21 y siguientes. —AGUIRRE, *Disciplicina eclesiástica*, I, seccion 3.ª—BOUIX, *De principiis juris canonici*, cap. VII.

carácter dogmático en las diferentes religiones que han existido y existen. Los dogmas cristianos, ademas de su parte divina, son por tanto soluciones filosóficas de índole absoluta, que corresponden á los problemas relativos al orígen del hombre y su naturaleza, á la de Dios y su providencia, y á los medios de santificarse en esta vida para lograr la salvacion. Fundada la Iglesia cristiana sobre la doctrina de Jesucristo, el hecho general que prevalece en los primeros siglos de su existencia, es el de fijar esa doctrina á medida que los errores de la filosofía, anhelosa de armonizarse con la fe, lo van haciendo necesario. El principio de la unidad católica, que se manifiesta al mundo con la declaracion del primer concilio de Nicea en Oriente, se reproduce luégo en Occidente con la conversion de los bárbaros al catolicismo. Y no obstante que en la esencia es idéntico y simultáneo este hecho en Europa, en el siglo VI de la era cristiana, nace, sin embargo, é influye en cada nacion de una manera peculiar y propia. En la monarquía visigoda apa-

rece con un carácter tan absoluto sobre todos los otros hechos y fines sociales, que él por sí solo constituye el nudo histórico, al rededor del cual toman vida y se enlazan los demas acaecidos en la misma durante este período. Y si todo, así en el órden natural como en el moral, corresponde en la plenitud de su sér á lo que fueron sus orígenes y progresos, para avalorar lo que hoy somos en la totalidad de nuestra historia, necesario es que principiemos por caracterizar el modo primitivo de nuestra existencia, cuando ya nos constituimos en nacion enteramente libre.

Los visigodos profesaban la religion arriana. Ellos la habian comunicado desde los tiempos del obispo Ulfilas á la mayor parte de los pueblos de orígen germánico. Y visigodos, ostrogodos, borgoñones y vándalos, todos la sostuvieron con aquella firmeza que sólo comprenderá el que considere que nada estaba más en armonía con su espíritu independiente, ni nada afirmaba más, al parecer, su individualismo germánico, que una religion que rechazaba toda mancomunidad de

doctrinas y de culto con la Iglesia de Roma, personificacion viva del romanismo en sus dos manifestaciones principales, la *imperial* y la *católica*. De ambas era entónces depositario el clero español romano. Para saber hasta qué punto estaban interesados los obispos de España en sustentar la pureza de la ortodoxia, principalmente contra los arrianos, bastará decir que la cuestion del arrianismo, la más capital, examinada á la luz de la fe, como enlazada con todos los dogmas que se refieren á la Trinidad y á la constitucion de la Iglesia, no lo era ménos considerada en el punto de vista político, pues la autocracia imperial crecia con el arrianismo, á la vez que la libertad de la Iglesia se disminuia; y convendrá hacer mencion del insigne Osio, á quien vemos presidiendo los concilios de Nicea y Sárdica, defendiendo á San Atanasio, desterrado á la edad de cien años, y muerto en el destierro, falto ya de vigor para defender la fe, y careciendo de libertad para negarla [1]. Estimulado el clero español con este

[1] Se ha supuesto que á causa de los malos tratamientos de

y otros nobilísimos ejemplos, y alentado con el recuerdo de que el primer concilio nacional toledano promulgó el símbolo que puede llamarse de la Iglesia española, no pierde ocasion de propagar la doctrina ortodoxa, áun á riesgo de su propia vida. Á esta perseverancia se debió la conversion de Teodomiro, rey de los suevos, hecha pública en el primer concilio de Braga, igualmente que la de Recaredo, con magnificencia solemnizada en el tercer concilio nacional, abjurando el arrianismo, á la vez que el Rey, ocho obispos arrianos y varios de entre los magnates. Y dado que este hecho va á fijar en lo sucesivo la historia de la sociedad española y la suerte, quizá, de la monarquía visigoda, el determinar sus caractéres históricos valdrá tanto como señalar el de la Iglesia española en su

que fué víctima Osio, desterrado en Sirmio, á la edad de cien años, de órden del emperador Constancio, habia suscrito una profesion de fe arriana, redactada por Potamio, Ursacio y Valente. Véase lo que dicen en defensa de la ortodoxia del obispo de Córdoba el jesuita Maceda, en su *Osius verè innocens et sanctus*, publicado en Bolonia, 1690, en 4.°, y el P. Maestro Florez, *España sagrada*, x, cap. v.

primer período, que es, en nuestra opinion, la *unidad católica*, influyendo en el Estado en un sentido, puede decirse, absoluto.

«Acordad lo que deba hacer, y me conformaré con ello»: tal es la trascendental prerogativa que concede Recaredo á los obispos en el acto de convertirse. Y como testimonio inequívoco de la sinceridad de su conversion, manda quemar los libros de los arrianos, inaugura la persecucion contra los judíos, y ve comenzarse las luchas religiosas por dos conspiraciones contra su vida, siendo consecuencia de estas luchas la muerte de su hijo Liuva á manos del partido arriano, y el destronamiento y muerte del arriano Witerico á manos de los católicos. En los concilios siguientes al tercero toledano, despues de leerse la protestacion de la fe, se generaliza la costumbre de excomulgar con penas terribles á los herejes, los cuales son considerados, no sólo como culpables de un delito contra la religion, sino tambien contra el Estado. Y en el juramento del Monarca de no atentar contra la religion católica y de no permitir

que otro lo haga, se encuentra la cláusula de no tolerar en sus dominios personas contrarias al culto del verdadero Dios [1].

Desde el concilio III de Toledo no se limitan éstos á tratar de materias puramente eclesiásticas, sino que al proponérselo los reyes en el *Tomo régio*, ó cuando sin este requisito las circunstancias lo exigen, se ocupan ademas en asuntos civiles y políticos. En el concilio IV se conceden á las Iglesias, respecto de los *manumisos* y *libertos*, privilegios no otorgados á ninguna otra clase de la monarquía [2]. Se amplian estas disposiciones en el concilio IX, y por el XII obtienen el derecho de *refugio;* con lo que su influencia acrece considerablemente. A los privilegios de las Iglesias se agregan despues los derechos de carácter político concedidos á los obispos. Tales son las disposiciones relativas á vincular en ellos y en el oficio ó consejo palatino la eleccion de los monarcas, y á excluir del trono á los de otro linaje que no fuese el de los

[1] Concilio VI de Toledo.
[2] Cánon LXVIII y siguientes, hasta el LXXIV.

godos [1]. Y de este carácter político de los concilios nace el que consagren la eleccion ó la usurpacion, no estimándose válido ninguno de los dos actos sin su confirmacion, ni el Monarca inviolable si no es ungido por el sacerdote. Atiéndase sinó: Suintila es destronado por Sisenando; éste se postra ante el concilio IV de Toledo; y para evitar la repeticion de los desórdenes de ambos reyes, fija el concilio las calidades de los aspirantes al trono, deslinda las atribuciones del Monarca, absuelve á Sisenando, legitima su usurpacion, y priva de honores y bienes á Suintila, á su mujer, á sus hijos y hermanos. Más aún: en tiempos posteriores es aclamado Chindasvinto, quien, segun el Pacense, subió al trono por tiranía; es confirmada la eleccion de Ervigio, obtenida por medios reprobados, y el concilio XV absuelve á Egica del juramento prestado á los hijos de Ervigio [2].

[1] *nullus... nisi genere gothus et moribus dignus provehatur ad apicem regni.* Concilio IV toledano, cánon 75. — Coleccion del cardenal Aguirre, IV, 413.

[2] Concilios XII y XV de Toledo. — MARIANA, *Historia general de España*, lib. VI, cap. XVII y XVIII.

Júzguese ahora si todos estos hechos no demuestran el ascendiente político que adquieren los obispos con la unidad religiosa.

De derecho judicial y administrativo es el obligar á los magnates á que asistan á los concilios para entender la justicia y la manera de ejercerla; reservándose á los prelados la accion de vigilar en sus ciudades respectivas la conducta de los jueces, el revisar las causas y enmendar las sentencias, el mezclarse de oficio, en los casos en que vieren que los jueces oprimian á los pobres [1]; el establecer, como en el concilio VIII, la division de los bienes patrimoniales de los reyes, trasmisibles á sus herederos, y los propios de la corona que habian de pasar á su sucesor en el reino; el indultar y devolver su antigua dignidad á los que habian tomado parte en rebeliones contra el Monarca, y el intervenir, segun el concilio XIII de Toledo, hasta en los impuestos, condonando los tributos devengados con anterioridad al advenimiento del nuevo

[1] Ley 28, tít. I, lib. II, del *Fuero-Juzgo*.—FLOREZ, *España sagrada*, tomo III, pág. 38 y 39.

Rey. Y, para decirlo de una vez, las numerosas reformas del *Fuero-Juzgo*, debidas en su mayor parte á los obispos, y la intervencion constante que desde el concilio III de Toledo ejercen sobre los reyes y el pueblo, atreviéndose á decir á aquellos: «Rey serás si ficieres derecho, et si non fecieres, non serás rey [1]», prueban sobradamente que la unidad religiosa en la España visigoda se establece bajo una forma no del todo subordinada al poder civil, aunque tampoco superior á él, porque al fin el Rey llegó á adquirir la facultad de nombrar los obispos, de convocar y confirmar los concilios, y ademas disponia del tribunal de fuerza en las causas eclesiásticas. El clero no tuvo, es cierto, durante la monarquía visigoda fuero privativo; mas gozó de ciertas inmunidades [2], en virtud de las cuales, y de su merecida superioridad, ejerció no pequeña influencia, aunque de sentido tan vago, tan poco definido, que es

[1] Ley 1.ª, tít. 1, del *Fuero-Juzgo*.

[2] Concilio IV de Toledo, cánon 19.—MASDEU, *Hist. crít.*, cap. XI, pág. 225.

difícil fijarla con la precision científica á que estamos hoy acostumbrados, á causa de la clase de gobierno, misto de religioso y político á la vez, que allí prevalecia, y es quizá el vicio capital de la constitucion visigoda.

Mas como no se conoce bien la historia de una nacion sino cuando, aprovechándose el historiador de las demas manifestaciones de la vida social, las estudia en conjunto para demostrar el espíritu y carácter de una época dada, conviene hacerse cargo del estado político y religioso de la monarquía visigoda, á la vez que de su desenvolvimiento literario y artístico, y hasta del desarrollo de la vida material, para saber si todo esto confirma lo que hemos señalado como carácter histórico de la Iglesia española en aquella época.

Habia desaparecido ya la generacion literaria de los Sénecas, Quintiliano, Lucano y Columela. La decadencia del imperio habia esterilizado la literatura pagana, y la irrupcion general de los bárbaros vino como á arrancarla de su asiento natural, para llevarla á la Iglesia, donde en manos de los Santos

Padres, aunque algo postergada, tomó nueva forma y vida con la manifestacion, no sólo de las ideas religiosas, sino de las leyes morales del hombre, mediante un conocimiento más claro de su naturaleza espiritual. Con San Martin de Braga, célebre por su coleccion canónica, y quizá más por sus obras morales, modelo de filosofía sencilla á la par que sublime, principia, en cierto modo, la literatura de la época visigoda. El centro, sin embargo, desde el que empezó á propagarse por la península española, fué la escuela episcopal de Sevilla, fundada por San Leandro. La fundacion de esta escuela, y la celebracion del concilio III toledano, fijan, propiamente hablando, su comienzo: desde San Isidoro hasta el obispo Tajon, adquiere su mayor incremento. Y así como hablar de los concilios de Toledo es caracterizar religiosa y políticamente los tiempos visigodos, así hablar del doctor de las Españas es caracterizarlos literariamente. Porque San Isidoro fué en su tiempo el sabio, no sólo de España, sino de Europa, ya que no por su originalidad, al

ménos por una erudicion tan universal y enciclopédica, que puede decirse que sabía todas las ciencias, que hablaba todas las lenguas, que conocia todas las artes y razonaba discretamente, segun la expresion de la Escritura, «desde el cedro hasta el hisopo.» Testimonio elocuentísimo de su saber es el libro de las *Etimologías*, donde definiendo, describiendo é historiando, comprende la gramática y la filosofía, la botánica, la medicina y los instrumentos del arte de curar, la teología racional y revelada, la metalurgia y la indumentaria, y desde el arte militar y la horticultura hasta los espectáculos y juegos gimnásticos y escénicos, y hasta los oficios mecánicos de su tiempo. Todo el saber erudito de la antigüedad se encierra en semejante libro, que vino á ser como la obra de texto de las escuelas en la edad media, dentro y fuera de España. Hasta tal punto fué San Isidoro el maestro de los visigodos, que ni éstos supieron más de lo que él supo, ni los pocos que, como Bulgarano y otros, por aficion se dedicaron á cultivar las letras, aspiraron á sa-

ber por otros medios que los establecidos por el ilustre arzobispo de Sevilla. Todo el movimiento literario que observamos posteriormente á la época en que floreció, fué debido á sus discípulos, los Eugenios, Ildefonsos, Julianes, Braulios, Fructuosos y Tajones. Y las escuelas de Toledo, Zaragoza, Mérida, Braga, y las que se establecieron en las demas Iglesias catedrales y en los monasterios, todas fueron hijuelas de la de Sevilla [1]. La enseñanza es toda del clero, y como nacida de él y continuada por él, es enteramente cristiana; pues áun las letras humanas se enseñan, no por ellas mismas como medio de cultura, como solaz y esparcimiento del ánimo, ó como expresion pura y simple del sentimiento de lo bello; sino por lo útiles que pueden ser al estudio de las ciencias eclesiásticas, y bajo la vigilancia de la Iglesia. Es esto tan cierto, que cuando el clero decae, el movimiento literario cesa; y que si él lo impulsó

[1] Amador de los Rios, *Hist. crít. de la literatura española*, tomo I, cap. VII y siguientes.—Bourret, *L'École chrétienne de Séville.*

y lo desenvolvió con tan propio carácter, no fué sino debido á que la forma absoluta con que se estableció aquí la unidad religiosa no encontró relaciones opuestas que la limitasen.

Igual impulso recibieron, y del mismo espíritu participaron, las artes llamadas liberales. No sabemos que la música se aplicára á otros usos que al culto, en la salmodia ó los laudes, pues desde San Leandro hasta Conancio de Palencia, casi todos los obispos compusieron música, acomodándola á la poesía. Ignoramos si la prohibicion de pintar en las paredes de las Iglesias, impuesta por el cánon XXXVI del concilio de Elvira, influiria en el escaso incremento de la pintura durante la monarquía visigoda. Lo que de cierto sabemos es que la arquitectura, expresion viva y genuina de los sentimientos y de las necesidades de cada siglo, y las artes del dibujo, sus auxiliares, fueron exclusivamente latinas y cristianas. La arquitectura goda, por lo general, sólo levantó basílicas, templos, xenodoquios, monasterios y sepulcros. Los reyes cuyas épocas se distinguieron por las

construcciones arquitectónicas, como Recaredo, Suintila, Sisebuto y Wamba, no levantaron edificios de otras clases. Ni queda memoria ni vestigio de edificio alguno de utilidad pública en el órden civil, como no reputemos tales las *aulas régias*, ó palacios de Toledo, y sus murallas. En todos los pueblos ha nacido el arte con la religion, y habiendo prevalecido la católica en España con los visigodos, con sujecion á este mismo sentimiento religioso vemos desarrollarse principalmente la arquitectura.

Y á pesar de que las artes útiles, y entre ellas la agricultura, á la vez que satisfacen las necesidades materiales de los individuos, tienden á aumentar la riqueza particular y pública, ni las unas ni las otras guardan proporcion en su desarrollo con los demas elementos del órden social. Pero esto mismo, que á nosotros nos sorprende, no es sino el resultado natural de la manera de ser de aquella sociedad. Porque de una parte, la feracidad del suelo español daba lo suficiente, con muy escaso cultivo, para satisfacer entónces las necesidades de la

vida en las personas principales; y de otra, tenian los godos grande aversion á la agricultura y á la industria, pues tan duros y diligentes como eran en la guerra, tan flojos y perezosos eran en la paz. Conviene, ademas, no echar en olvido que la riqueza pública no llamaba por entónces la atencion de la Iglesia, y que los individuos dedicados á ella, libres de los cuidados terrenales, y debiendo codiciar solamente los bienes eternos, predicaban por lo mismo el desprendimiento de los temporales. Y sin embargo, no puede negarse que entre los visigodos se desarrolló algun género de industria; mas no la que fomenta lo necesario para que vivan todos, ricos y pobres, sino la que, empleándose en lo superfluo, perfeccionaba los objetos de lujo para la magnificencia de los templos y para la ostentacion de los reyes y magnates. Todos los objetos de artes que se conservan de los visigodos, así como la multitud de coronas votivas [1] y de donativos de todas clases á las

[1] AMADOR DE LOS RIOS, *Memoria sobre las coronas encontradas en Guarrazar.*

iglesias, y la profusion de cruces latinas que forman su ornamentacion, no dejan duda de que la idea religiosa dominaba las demas necesidades de la vida.

II.

La Iglesia, por sus doctrinas y disciplina constante, no admite la tolerancia religiosa, si bien la consiente donde la ley civil no la prohibe. Si los reyes, como entre los visigodos, en vez de establecerla, llevan su intolerancia hasta el fanatismo, obligando á los judíos á bautizarse; y si los concilios se oponen á tales violencias, y dicen «que no debe dárseles el bautismo contra su voluntad, sino con ella [1]», esto mismo probará el carácter absoluto de la unidad católica entre los visigodos. Debe no perderse de vista que si los

[1] Concilio IV de Toledo.—*España sagrada*, t. VI, p. 505.

reyes se exceden en celo religioso, es únicamente por merecer bien de la Iglesia. Segura ésta, como quien domina, de que ni la fe ni su autoridad han de sufrir menoscabo de ningun género, modera por caridad y por política los ímpetus irreflexivos de estos mismos reyes.

Absurdo fuera negar que la influencia del clero en el Estado suavizó algun tanto las rudas costumbres de los visigodos, y que hubo cierto desenvolvimiento de cultura social, aunque parcial é incompleto. Al crearse los seminarios en el concilio IV de Toledo, se encargaba al que habia de dirigir á los jóvenes, que cuidára, no solamente de su educacion moral, sino tambien de la científica. El clero reunido en los sínodos episcopales, se instruye en el ministerio pastoral; y de tal modo sus virtudes y ciencia dulcifican en los primeros tiempos la rudeza de los godos, que si no se disminuye el número de usurpaciones, decrece por lo ménos el de los regicidios. Sabido es que la ley del *Fuero-Juzgo*, redactada por los filósofos de la época, esto

es, por los obispos [1], lleva ventaja á todas las legislaciones contemporáneas, por la humanidad de su derecho penal; por haber derogado el personal y de raza, y porque abunda en ideas generales y en teorías de derecho público cristiano, ajenas completamente del carácter y costumbres de los bárbaros. Y sin embargo, todos estos adelantamientos eran más aparentes que reales. Parece que se habia llegado á combinar en la ley el elemento romano con el germano; pero esta mezcla de civilizaciones distintas no se refleja en las costumbres. Y lo que parece más difícil aún de comprender, es que á pesar de vivir aquel pueblo bajo la direccion y educacion del clero, se vicia de modo, y desaparece tan pronto, que ya es imposible aplicarle las palabras que Tácito escribió acerca de las costumbres de los germanos: *Nemo enim illinc vitia ridet, nec corrumpere et corrumpi sæculum vocatur* [2].

[1] Guizot, *Civilization en Europe*, sixième leçon.—Gibbon, *The History of the Decline and Fall of the roman empire*, chapter XXXVIII.

[2] Tácito, *De moribus germanorum*: «Porque ninguno hace allí alarde del vicio; ni la seduccion ni el ser seducido se coho-

Espanta y horroriza leer el catálogo de vicios vergonzosos generalizados en todas las clases, que se anatematiza en los concilios toledanos. Tamaña corrupcion contribuyó á echar por tierra al pueblo visigodo. Tan anómalo parece á primera vista ese estragamiento de costumbres, y tan inesperada fué la caida de monarquía tan católica, que en tanto que los francos y los anglo-sajones, ménos romanizados, pero más bárbaros, conservaron más tiempo su energía militar y las costumbres políticas y civiles de los de su raza, constituyéndose en estado y gobierno, con un espíritu político y civil seguro y decidido, con una fuerza de unidad más lentamente elaborada, pero que ha traido sus consecuencias hasta la historia moderna; los visigodos, más adelantados en ideas, en el disfrute de la igualdad ante la ley, mejor educados y más seguros tambien por la unidad de territorio y de gobierno, pierden su reino en una sola batalla á orillas del Guadalete; alegrándose de su

nesta con decir: Son las circunstancias, es la fuerza y espíritu del siglo.»

caida los judíos, favoreciéndola algunos de los mismos visigodos, mostrándose indiferentes los hispano-romanos, y habiéndose advertido en sus últimos momentos, como los dejos de una orgía, con su lúgubre acompañamiento de numerosos suicidios. Último hecho que completa el cuadro que acabamos de bosquejar, fijando el verdadero carácter histórico de la Iglesia española; esto es, la forma absoluta de la unidad católica, en el sentido de que la vida toda del pueblo visigodo, y el conjunto de las relaciones constitutivas del mismo, ofrecen un aspecto decisivamente *teocrático*. No conozco, señores, un fenómeno más extraño, ni recuerda la historia un período de más alta enseñanza política que el pueblo visigodo, así en la época de su grandeza como en la de su total acabamiento.

¿Será, por tanto, el clero solidariamente responsable de la súbita desaparicion de la monarquía visigoda? Es como si preguntáramos: ¿será responsable de su propia muerte el que por salvar á un náufrago que pide socorro, se arroja á un mar cuyo fondo no co-

noce, y perece? Si va á decir verdad, el progreso de la civilizacion humana, áun cuando necesario é indeclinable, no exime de responsabilidad á los individuos ni á las naciones. Mas la responsabilidad en el agente será siempre relativa al grado de libertad con que obre, y al más ó ménos claro conocimiento de la accion que ha ejecutado. Ahora bien, ¿se puede exigir de las generaciones que pasaron, que sólo obraron por instinto, y que apénas se daban cuenta de lo que hacian, el mismo grado de responsabilidad que á nosotros, que obramos enteramente á sabiendas, con vista de mayor número de hechos experimentados, y con un desenvolvimiento mayor de razon ejercitada? ¿Por ventura el clero de San Leandro y San Isidoro usurpó un poder que, en la infancia de la edad media, á los más sabios y virtuosos confiaron los más ignorantes y bárbaros? ¿Y qué dirémos, si los que al plantear hoy una institucion, no aciertan, á pesar de la experiencia de tantos siglos, de los ensayos de tantos sistemas de gobierno, y de los inmensos adelantamientos en

todo, á combinar los elementos sociales de manera que midan, no ya el movimiento y su duracion, sino hasta el alcance y resultado que tendrán los hechos previstos y los fortuitos, para que, preparados concertadamente todos y moviéndose juntos, lleguen á hermanarse un dia en una ley de vida comun? ¿Tan fácil sería entónces distinguir con la claridad con que lo hacemos hoy, que los fines de la Iglesia, en lo humano, son, puede decirse, si no contrarios á los de la sociedad, á lo ménos distintos, y que educada y dirigida la juventud por el clero, habia de enflaquecerse, bajo su direccion espiritual, fuerte é inexorable con los que yerran, blanda y misericordiosa con los que pecan? La historia, Señores, es una escuela, en la cual la humanidad va educándose por grados, debiendo exigirse á cada siglo que viene á la vida, mayor responsabilidad que á todos los que le han precedido.

La sociedad visigoda, ménos el arrianismo, se formó de los mismos elementos que los pueblos bárbaros que la sobrevivieron. Mas la calidad de esos elementos, su combinacion,

y el haberse interpuesto la secta de los arrianos, la colocaron en condiciones hasta cierto punto excepcionales respecto de los demas pueblos germanos, lo cual aumenta para nosotros las dificultades de comprender hoy su historia. Los romano-españoles eran superiores á los visigodos en número y en cultura. La unidad católica y la autoridad imperial era lo que conocian como mejor en religion y en política; y por eso trataron de imponer ambas á sus conquistadores. Estos, despues de haber luchado con el imperio, acabaron por ser sus aliados. Ataulfo mezcla la sangre de los Baltos con la de los Teodosios, y aspira al título de Augusto, pareciéndole cosa más hacedera y más breve quizá, ayudar á conservar el imperio romano, que fundar él uno nuevo. Fuera de las persecuciones de Eurico y Leovigildo, de carácter político más bien que religioso, los católicos disfrutaron bajo los arrianos de regular libertad, y hasta ejercieron cierta influencia moral sobre ellos; pidiendo á Dios en sus oraciones por la prosperidad de sus reyes y su reino. La unidad de

territorio se habia realizado desde Leovigildo, la de religion desde Recaredo, la de la familia desde Recesvinto, y una ley comun desde Chindasvinto igualó, al parecer, á godos y romanos, sin fuero ninguno privativo, ni militar ni eclesiástico. Todas eran facilidades para que llegáran pronto, sin violencia, á una fraternidad verdadera. Y sin embargo, esa fraternidad no se realizó, porque faltó á la ley su observancia, y al Estado la unidad efectiva de razas y de pueblos. Aun cuando los reyes, supeditados al clero, propendieron á las ideas del imperio, el pueblo visigodo las rechazó constantemente. Y el trono siguió siendo electivo, y los romanos quedaron excluidos de él, y los judíos proscritos, y los visigodos divididos. El clero se encerró en los intereses de su clase. Hubiera éste necesitado, con mayor tolerancia, un conocimiento más claro de las leyes del progreso, segun las cuales, bajo ninguna forma debia renovarse el imperio romano, sino que, por el contrario, era menester reconstituir la sociedad con la espada de los bárbaros, dominando el elemento

personal germánico y el social, no romano, sino del catolicismo. Mas no bien constituida la unidad católica, y seguro el clero de la adhesion de los reyes á la nueva fe, se apresuró á hacer prevalecer el elemento social romano. En cuanto es posible aplicar ideas y palabras modernas á tiempos antiguos, creemos, permítasenos decirlo, que el clero visigodo, á fuer de reformador impaciente, codificó, no con arreglo á la escuela histórica, que hace las leyes para legitimar las costumbres, sino conforme á la filosófica, que da la ley para que se introduzca la costumbre; anticipando así los tiempos, recogiendo los frutos ántes de sazon, y queriendo transformar de pronto la sociedad bárbara en romana. No de otra suerte se explica esa separacion tan radical, esa contradiccion tan permanente que existió entre el ideal escrito en el *Fuero-Juzgo* y el realizado en la vida por el pueblo visigodo. A más de esto, para no ufanarse el clero con la preponderancia merecida que le daban su autoridad, su saber y sus virtudes, le faltó, tal vez, esa moderacion cristiana,

que sabe mantener las cosas en aquel grado de templanza y rectitud, que es el justo medio de las acciones humanas. Se cuenta en la historia de individuos á quienes las grandezas y los honores no han mudado las costumbres; no se habla, que sepamos, de ninguna clase ni corporacion, siquiera sea religiosa, que con los mismos honores y grandezas no se haya lastimosamente relajado. Tambien hubiera sido conveniente tal espontaneidad de accion y tal flexibilidad de carácter en los visigodos para asimilarse elementos de tan buena naturaleza como eran el bárbaro y el romano, y tal mesura y prudencia para desechar, por inconciliable con el católico, el arriano, que al recibir de los concilios las ideas de autoridad y mando, las hubiesen hecho suyas, apropiándoselas con lentitud y perseverancia, sin abdicar, empero, el ejercicio del gobierno, y ménos su personalidad. ¿Me atreveré á decirlo? Hubiera convenido que el clero se hubiese como barbarizado, y que los visigodos se hubieran hecho sinceramente católicos y romanos. Pero, ya por ser

aquella raza la ménos vigorosa quizá de todas las de orígen germánico, ya porque el clima la hubiera aquí debilitado, ya, por último, porque, como arriana, llevase en su seno el gérmen de muerte que mató á todas las razas de su misma religion, á saber, la condicion dura é ingobernable de que se quejaban ya Alarico y Ataulfo; lo cierto es, que el ocuparse unos en conspirar para usurpar el trono, el vivir otros alejados de la córte y sólo para sí mismos, y el abandonar todos la guerra desde Leovigildo, los enervó de manera y los dividió tan hondamente, que no desarrollándose en ellos las fuerzas civiles poderosas que en otros pueblos, los incapacitó para todo progreso ulterior.

Resumiendo: bajo la creencia en que estaban los reyes visigodos de que recibian el poder temporal de la religion, no de la sociedad ni de ellos mismos, y bajo la consideracion de que los tiempos de la monarquía visigoda corresponden á la infancia de la edad media, en que la fuerza de la vida está toda en la fantasía, prevaleciendo aquellos fines

que tienen por facultad principal el sentimiento, era imposible que dejase de preponderar la influencia absoluta de la Iglesia y del clero sobre el Estado y el poder civil. Esta preponderancia es un hecho contemporáneo en los demás pueblos, si bien ninguno lo desenvolvió con tan poderosa energía como el visigodo. En el período inmediato, la unidad católica seguirá siendo la fe de los españoles; mas no en la forma absoluta de influencia que ántes, por cuya razon, concentrándose en sí mismo el clero para organizarse más estrechamente contra los árabes, mostró toda su fuerza en la *unidad de la disciplina*, como distintivo de la nueva nacionalidad española.

LOS TIEMPOS DE LA RECONQUISTA.

SEGUNDO CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

(*Unidad de disciplina.*)

I.

Señores: la cimitarra de los árabes rompió la unidad política, que habian fundado la espada de Leovigildo, la habilidad de Chindasvinto y la sabiduría de los concilios de Toledo. Y hablando históricamente, así debia suceder, porque contra las leyes de la naturaleza, contra lo que era el destino de las razas septentrionales, y que venía cumpliéndose en todas ellas, se quiso aquí formar el todo ántes de que se desarrollase libre y espontáneamente cada una de sus partes. Se rompió esa unidad y cayó dividida en mil pedazos. ¿Se quebran-

tó tambien á la vez la unidad de la Iglesia española?

Desde los tiempos de los Apóstoles estuvo de hecho unida con la Iglesia romana, y de derecho, desde los concilios de Nicea y Sardica, y más propiamente desde que recibe y acepta la decretal del papa Siricio, la primera que se registra como auténtica en las colecciones canónicas. Este reconocimiento de la supremacía de honor y jurisdiccion en el Romano Pontífice se va desenvolviendo en todas partes á medida que van formándose las Iglesias particulares. En España, donde á fines del siglo IV se celebraban concilios con alguna frecuencia, ó por no haber en ellos términos hábiles para resolver en ciertos casos las cuestiones de fe y disciplina, ó porque en asuntos de justicia, los que se creian agraviados acudian por sí á los Papas, ó porque éstos, en el ejercicio de su autoridad pontificia, juzgaban necesario intervenir *motu proprio*, mayormente cuando eran consultados, es lo cierto que se fueron introduciendo las apelaciones á Roma, que los Papas enviaron á las

Iglesias jueces pontificios en unas ocasiones, y que nombraron en otras vicarios que en representacion suya ejerciesen su autoridad. Y aunque no son muchos los ejemplos de cada uno de estos casos, son los suficientes para probar, en principio, la sumision á la soberanía espiritual de los Pontífices. Harémos especial mencion de las cartas de Honorio I, Leon II y Benedicto II, para apreciar con mayor exactitud los caractéres históricos de la Iglesia española en sus obispos.

Se agitaba calurosamente en Oriente la cuestion de los *monotelitas*. El papa Honorio I, sin duda para bien de la Iglesia, parecia rehuir la contienda, y proponia soluciones conciliadoras, que no satisfacian á los ortodoxos. Disgustado de que los obispos de Occidente no tomasen parte por él contra los orientales, se dirigió enojado contra nuestros obispos, por ser tal vez los más instruidos, apodándolos *perros mudos*, y mandándoles celebrar concilio nacional. Contestó San Braulio, á nombre del concilio VI toledano, haciendo ver al Papa en términos respetuosos,

pero enérgicos, que los obispos españoles no eran *perros mudos;* «pues ahuyentaban á los »ladrones con ladridos á y los lobos con mor»discos.» La cuestion del monotelismo fué ocasion de otro desabrimiento más serio. El papa Leon II envió las actas del concilio VI general á los obispos de España para que las suscribiesen. Como no habian sido convocados, como en ella venía condenado el mismo Honorio, y teniendo presente que en tiempos anteriores los papas Liberio y Vigilio no habian dado muestras de gran firmeza en la fe; para cerciorarse de si la doctrina definida era conforme á la de los cuatro primeros concilios ecuménicos, examinaron las actas y las suscribieron, remitiéndolas con un apologético escrito por San Julian, metropolitano de Toledo. El nuevo papa Benedicto II tildó algunas proposiciones de poco ortodoxas, y devolvió el apologético. Aprobado ya éste por el concilio XIV, la responsabilidad era colectiva, y el cargo no podia ser más grave. Estudiada de nuevo la materia, los padres del concilio XV nacional se ratificaron en la doctrina ya ex-

puesta, la çual por fin fué aprobada en Roma, mereciendo nuestros obispos gracias y congratulaciones de Justiniano II, emperador de Constantinopla [1].

Fuera de estos casos extraordinarios de comunicacion con Roma, la Iglesia hispano-romana se regía por su propia disciplina: ántes de la paz de Constantino, por los cánones del concilio Iliberitano, y despues, por la obra que hará siempre honor á la Iglesia española, por la coleccion canónica más antigua y más pura de Occidente, compuesta de los cánones de la Iglesia oriental, de las decretales y cartas sinódicas de los Papas, y de los cánones de sus concilios nacionales y provinciales; metodizada por San Martin de Braga para el estudio del derecho canónico, y coleccionada definitivamente, á lo que se cree, por el arzobispo de Sevilla, San Isidoro [2]. Con arreglo á ésta disciplina, la liturgia fué, en un

[1] LAFUENTE, *Hist. ecles. de España*, tomo I, 65, 248.—MARIANA, lib. VI, cap. XVII.—MASDEU, tomo XVIII, 142.—GORINI, *Défense de l'Église*, tomo IV, 252, 55.

[2] AGUIRRE, *Discip. ecles.*, tomo I.—GONZALO MORON, *Civilizacion española*, tomo II, 234.

principio, la que introdujeron los siete obispos enviados por los Apóstoles. El deseo de dar mayor solemnidad al culto, el roce con los imperiales y el haber visitado Juan de Biclara, San Leandro y otros la capital del imperio bizantino, hizo que nuestro rito tomase del oriental un tinte dramático, y que admitiese el canto dialogado entre el clero y el pueblo [1]. La unidad del oficio gótico no se llevó á cabo, sin embargo, hasta el concilio IV de Toledo, que uniformó en la península y en la Galia narbonense, no sólo la misa, sino toda la liturgia.

Á mediados del siglo III la jerarquía eclesiástica constaba ya, entre nosotros, de obispos, presbíteros, diáconos y ministros. De mucho ántes del IV data la institucion de los

[1] GUERANGER, *Institutions liturgiques*, 101, 24, 35, 55, 57, 205.—BINTEVIM, *Monumentos de la Iglesia católica*, IV, 88 y siguientes.—Concilio Tarraconense del año 516, cap. VII, 124.—Concilio de Braga, de 561, cap. X, núm. 12, página 181.—SAN ISIDORO, *Etimologías*, tomo I, lib. VI, cap. XIX.—*Biblioteca rusa de Bakmeister*, tomo III, 233.—BOURRET, *L'École chrétienne de Seville*, 188.—HEFELE, *Le cardinal Ximenès et l'Église d'Espagne*, etc., 126.—*España sagrada*, tomo III, 192 y siguientes.

obispos metropolitanos, cuyas atribuciones eran reunir y presidir los concilios provinciales, confirmar á los obispos sufragáneos, y juzgar en primera apelacion las causas eclesiásticas de su territorio. Hasta el siglo VII los obispos fueron nombrados por los comprovinciales con el pueblo, y confirmados por el metropolitano. Desde el XII concilio toledano se establece por ley lo que se venía practicando desde Chindasvinto: que salvo los privilegios de cada diócesis, las elecciones de los obispos se hiciesen por los Reyes, confirmándolas el metropolitano de Toledo. Los concilios nacionales fueron convocados y presididos, ántes de Recaredo, por los vicarios que nombraba la Santa Sede dentro del episcopado español, y despues los convocaban los Reyes y los presidia el metropolitano más antiguo; hasta que en tiempo del rey Wamba prevaleció la costumbre de que presidiese el de Toledo, llamado tambien el de la córte, *Regiæ Urbis*; empezándose á constituir de esa manera su derecho de primado [1]. No obstante la inva-

[1] LAFUENTE, *Hist. ecles.*, tomo I, 218.—CARDENAL RO-

sion musulmana y la guerra que principió con ella, la Iglesia española no sólo conservó la unidad de fe, sino, lo que hace más á nuestro propósito, hasta la unidad de disciplina, que es lo que constituye su carácter histórico en la edad media.

La conquista de nuestra península por los árabes se hizo, si así puede decirse, tan inopinadamente, que habiendo entrado llamados por una faccion, interpusieron, parece, despues de la batalla del Guadalete, sus buenos oficios para reconciliar los partidos entre los visigodos, y quizá no les vino en mientes el ser conquistadores sino cuando presenciaron el total desquiciamiento de aquella monarquía. Su conquista, por lo tanto, fué hecha con lentitud y sin gran violencia, de lo cual es buena prueba el haber conservado á los vencidos, entre otros derechos, el del libre ejercicio de su religion. Á esto se debió, en general, que los obispos de territorios ocupados por los sarracenos permaneciesen en sus

MO, *Independencia de la Iglesia hispana*, 69 y sig.—GORINI, tomo IV, 251 y 52.

diócesis, asegurando la contínua sucesion de legítimos pastores en todas ellas. Nada sospechoso es por cierto el testimonio de San Eulogio, cuando en el siglo IX afirma en su *Itinerario* haber encontrado obispos en Pamplona, Zaragoza, Sigüenza, Alcalá de Henares y Toledo, habiéndolo tambien en Córdoba, gobernándose estas Iglesias como en la época de los godos [1]. Los tiempos, sin embargo, habian cambiado mucho con la reconquista. Eran otros que los de la monarquía visigoda. El elemento romano, que habia prevalecido en aquella, se hallaba comprimido en ésta por el germano, que la necesidad de la guerra habia despertado y hecho indispensable. Con el decrecimiento del romanismo, en nada se habia menoscabado la unidad católica, mas habia desaparecido aquella antigua influencia del clero sobre el Estado. Fuera de eso, la época era más de pelear que de rezar. En el campo cristiano por esta causa, y en

[1] *España sagrada*, tomo V, tratado V, cap. V, 307.—*Carta de S. Eulogio á Wilesindo, obispo de Pamplona.* Se halla en los PP. toledanos.—BOURRET, *De schola Cordubæ*, 9.

el de los infieles por la tolerancia estudiada é insidiosa para con los muzárabes, por la mezcla de la sangre española con la sarracena, y por la tibieza en la fe de algunos de los cristianos, de la que más adelante dieron un pernicioso ejemplo el metropolitano de la Bética, Recafredo, y el obispo de Málaga, Hostegesis, aparece que las circunstancias eran difíciles y sumamente críticas, para que dejasen de correr graves riesgos la unidad religiosa y la obediencia á la Iglesia romana.

En el exterior, el hallarse ocupados los Pontífices en consolidar su poder temporal, en combatir la herejía de los iconoclastas, y en conjurar las tendencias que en Oriente y en Occidente se manifestaban más ó ménos por los patriarcas y primados de las Iglesias, como si quisiesen hacerlas nacionales; y en el interior, la guerra, la rivalidad entre los caudillos españoles, la ignorancia y confusion de los tiempos, la dificultad de comunicarse con Roma y de reunir concilios nacionales; quién sabe si reminiscencias de los altercados con Honorio I y Benedicto II, quizá tambien

ideas de las que se atribuyen á Witiza, de ésas que apuntan á veces y desaparecen por irrealizables; y por fin, el regirse la Iglesia española por una disciplina propiamente suya: todo podria favorecer, tal vez, las pretensiones á la nacionalidad de la Iglesia hispana con independencia de la de Roma. ¿Moveria algo de esto á Elipando, arzobispo de Toledo y cuasi primado de la Iglesia española, de estirpe goda, de áustera vida y celebrado ingenio, para renovar errores condenados, y levantarse contra la Iglesia romana? Así parece indicarlo el que, unido con Félix, el elocuente obispo de Urgel, propaga doctrinas contrarias á la divinidad de Jesucristo, llama á Roma Babilonia, y niega la supremacía del Pontífice, procurando atraerse á la reina Adosinda, esposa de Silo, é invocando en su apoyo los nombres venerables de San Julian, San Ildefonso, San Eugenio y San Isidoro. Hubo ciertamente momentos de peligro para la fe y para la autoridad del pontificado; mas, afortunadamente, el error no prevaleció. El presbítero Beato y el obispo de Osma, He-

terio, lo combaten ardorosamente. El papa Adriano habló para alentarlos, los concilios de Ratisbona y de Francfort condenaron á Félix, sufragáneo de la Narbonense, y los obispos y metropolitanos españoles, en general, prescindiendo de su adhesion como católicos á la Santa Sede, prefirieron el primado de Roma, que, como ejercido de léjos, no les inquietaba, al de Toledo, que de cerca podia molestarlos; pues Elipando parece que aspiraba á ejercer una primacía, áun no bien reconocida en la Iglesia española [1].

Causa poderosa debió ser la que, atendidas las circunstancias de los estados cristianos de nuestra nacion, acabó con las tentativas de cisma de Elipando. Tal vez la presintió el célebre Ambrosio de Morales; mas no ha sido bien comprendida hasta estos últimos tiempos, en que, merced á los trabajos literarios de Burriel y de otros eruditos, desen-

[1] MARIANA, lib. VII, cap. VIII.—*España sagrada*, tomo V, apéndice X.—MASDEU, tomo XIII, 227 y 97.—AMADOR DE LOS RIOS, *Hist. crít.*, etc., tomo II, 59.—GUIZOT, *Civilization en France*, tomo I, treizième leçon.—GORINI, tomo III, 102 y sig.; tomo IV, 355 y sig.—LAURENT, *Études*, tomo V, 360.

terrándose y cotejándose los numerosos códices celebérrimos de la Iglesia española, y advirtiéndose que eran idénticos, se llegó á conocer la verdadera causa, á saber: hallarse obligados los obispos, bajo la dominacion de los árabes, á buscar en sí mismos su propio gobierno, y encontrarle estatuido en las colecciones canónicas de esos códices, que admitian como derecho inconcuso el de la supremacía de la Iglesia romana. Añádase á esto, que los concilios, si no fueron tan frecuentes como en la época visigoda, no se interrumpieron al ménos, como son de ello testimonio innegable los de Oviedo, Córdoba, Pamplona, Leon, el de Coyanza y otros. Por ellos se sabe que continuó vigente entre los mozárabes la costumbre de nombrarse los obispos por el clero y el pueblo de la respectiva ciudad, confirmándolos el metropolitano. Y por ellos, sobre todo por los célebres de Leon y Coyanza, y en los cuales toman parte, no sólo los obispos, sino tambien los magnates, se ve por la manera de proceder, por las materias, ora políticas, ora

religiosas, de que tratan, y por los *nomo-cánones* que establecen, haber sido trasunto de los antiguos concilios de Toledo [1]. Todo lo cual prueba, á nuestro juicio, que la disciplina de la Iglesia visigoda se conservó en su forma más pura y nacional hasta el siglo XI, así en lo reconquistado por los cristianos, como en lo ocupado por los árabes. Y sin más que observar el teson y ardimiento con que en Navarra, Aragon y Castilla se sostuvo la validez del rito gótico sobre el romano, se deduce que los concilios mencionados y la defensa de la antigua liturgia fueron el último esfuerzo para continuar la disciplina particular de la Iglesia española, como símbolo de su nacionalidad.

[1] Muñoz, *Fueros*, 73, 213.—Marina, *Ensayo*, etc., lib. III, números 20 y 24.—Mariana, lib. IX, cap. III.

II.

Corria, Señores, la segunda mitad del siglo XI. Reinaba en Aragon y Navarra Sancho Ramirez, en Leon y Castilla Alfonso VI, y ocupaba el sólio pontificio el papa Gregorio VII. El feudalismo era la forma política por la cual se gobernaba la sociedad europea. Necesario ese sistema para desenvolver de por sí y con carácter propio la accion del individuo, la vida de la familia, el gobierno de la municipalidad y el de la Iglesia; por lo mismo que de su dislocacion y aislamiento resultaba una mezcla informe y confusa de ideas antiguas y nuevas, de instituciones romanas y bárbaras, de razas y pueblos distintos y eternamente rivales, de señores y siervos, de hombres libres y esclavos, de usos, costumbres, derechos, fueros, privilegios y pretensiones en lucha y guerra perpétua, incapaz todo ello de fundar nada general y

permanente, debian cambiar y dejar de hostilizarse estos elementos, desde el instante en que se creyese que habian adquirido *de por sí* bastante fuerza civil para *unirse* y constituir las unidades superiores inmediatas, llamadas nacionalidades, como base para la inmediata superior europea, y ésta para la más alta que se dice universal ó de la humanidad.

Para iniciar siquiera tan gigantesca empresa, debia proclamarse préviamente el órden moral como base del derecho, y formarse una opinion general que, destruyendo las guerras interiores, impeliese á la sociedad á guerras exteriores y de interes comun. La única institucion europea respetada entónces era la Iglesia. El único elemento de unidad, en medio de tantos contrarios entre sí, era el Catolicismo. Un hombre de su seno que, tomando en peso la sociedad entera, la levantase en cuerpo y espíritu á nuevos destinos y mejores tiempos, educándola, centralizando el poder espiritual, atajando los desmanes del temporal, y moralizando á la vez

á los dos, era la suprema necesidad de la época. Este hombre nos lo deparó la Providencia: fué el Pontífice *San Gregorio VII.*

Mas ántes de someter á esta reforma á los reyes y sus reinos, era preciso centralizar las Iglesias de esos mismos reinos. Porque si bien es verdad que reconocian todas, en principio, la autoridad suprema de la Iglesia romana, prácticamente se gobernaban con cierta independencia, por medio de sus metropolitanos y primados. Y como éstos eran, por lo comun, señores feudales, de vida no muy ajustada, y guerreros ademas, bajo la dependencia de los reyes, de quienes recibian la investidura de los beneficios eclesiásticos, la *simonía* y el *concubinato* eran los dos vicios que más se oponian á la unidad é independencia de la Iglesia.

Desde el concilio de Nicea se habia impuesto á los clérigos la ley del celibato. Su observancia, aunque generalizada, no estaba, sin embargo, lo bastante para que dejase de ser precaria, atendido el estado de penuria de los clérigos. Porque, declámese cuanto se

quiera, la vida moral se desenvolverá siempre al nivel de las condiciones de la vida material. Los señores feudales eclesiásticos eran ricos, mas el resto del clero vivia pobremente. Por estar necesitada la Iglesia en los primeros tiempos, y ser insuficientes las oblaciones de los fieles para el mantenimiento de sus ministros, les fué permitidó el trabajo mecánico y el comercio. No nos atreveriamos á asegurar que en el siglo XI hubiera desaparecido semejante situacion. Lo que sí podemos afirmar, es que la condicion del que trabaja mecánicamente para vivir demanda una mujer propia que le economice los productos de su trabajo, hijos á quienes trasmitir sus ahorros, y una patria que le ampare en la posesion pacífica de los unos y en el respeto debido á los otros. Para arrancar al clérigo de una vez de su patria, digámoslo así, de su propiedad y de sus hijos, á fin de que no tuviese más patria que Roma, más propiedad que el cielo, ni más hijos que sus feligreses, era de todo punto indispensable mantenerlo, y que la Iglesia fuese propietaria, no individual, sino

corporativamente, para que tomando lo necesario, diese el remanente á sus verdaderos hijos, los pobres. El diezmo, que por entónces empezó la Iglesia á reivindicar en Europa, vino afortunadamente en auxilio de este pensamiento. Era ademas de rigurosa justicia que los eclesiásticos recibiesen su potestad y jurisdiccion, no del señor de quien eran feudatarios, sino de la Iglesia, de la que eran ministros por ordenacion divina. Tan atrevida fué la revolucion, permítaseme la palabra, que se propuso llevar á cabo el gran pontífice Hildebrando.

No admite duda que, cuando el monje de Cluny ascendió al pontificado, todas las otras Iglesias, la de Francia, Italia y Alemania desde los Carlovingios, y la de Inglaterra desde los Normandos, estaban más identificadas que la española con la disciplina de Roma, y más sujetas á su gobierno. Sin renunciar á ser católica nuestra nacion, no podia dejar de entrar á formar parte de esa unidad europea en el sentido que la iba á constituir Gregorio VII, arrancando la cristiandad y la Europa del de-

recho bárbaro feudal, para levantarlas á un derecho universal cristiano. Mas el modo, puede decirse violento, con que se nos hizo entrar en este camino por manejos de legados, tales como Hugo Cándido y el célebre Ricardo, y la manera depresiva é injuriosa con que se nos quiso reformar por medio de los monjes cluniacenses, á guisa de país sin convertir, ¿aparecen de alguna manera justificados?

Afortunadamente, al unirse por primera vez las coronas de Leon y Castilla en Fernando I, se adelanta extraordinariamente en la obra de la reconquista, se fomenta todo lo que conduce á un órden de cosas estable, se reparan la piedad y las costumbres, y se afirma contra pretensiones extranjeras la independencia de los estados españoles. No estaba nuestra nacion tan corrompida como han supuesto algunos escritores extranjeros [1]; pues ademas de que la corrupcion que hubiera,

[1] Puimaigre, *Vieux auteurs castillans*.—Damas Hinard, *Le Poëme du Cid*.—Villemain, *Tableau de la littérature du moyen âge*, y otros.

tenía hasta cierto punto excusa en la guerra santa contra los infieles, sucedia que el monasterio de Sahagun, desde el cual los cluniacenses iban á propagar su observancia, era para España lo que, segun Gregorio VII, estaba siendo Cluny para Francia: «un semi»nario que en tiempos en que dominaba tanto »la disolucion, y en que la ignorancia abria »las puertas á los mayores desórdenes, con»servaba la piedad y la doctrina, y con su »ejemplo reformaba mucho las corrompidas »costumbres de sus tiempos [1].» Precisamente los primeros monjes se condujeron con tan poco acierto y morigeracion, que el Rey se vió en la necesidad de rogar al Papa que los mandase llamar, de cuyas resultas, é instigado aquel por su mujer Doña Constanza, hizo venir en su lugar á otros, de cuyo número fué D. Bernardo, abad de Sahagun, y arzobispo de Toledo despues de la conquista. Nos complace repetir lo que dice sobre esto un

[1] Escalona, *Historia de Sahagun*, lib. II, cap. I.—Marina, *Ensayo*, etc., libro V, núm. 38 y sig.—Masdeu, *Hist. crít.*, tomo XV, 266.

docto académico de esta corporacion: «...no »sé á qué se iban á buscar á Francia... refor»madores y santos monjes, cuando en España »teniamos á los Santos Iñigo, Bermudo, Sise»buto, Veremundo, Domingo de Silos y Vin»tila [1].» Hubo más: los reyes y los obispos por impulso propio habian empezado á trabajar en la mejora de las costumbres, en los concilios mencionados de Leon y de Coyanza, mucho ántes que Gregorio VII, ni como cardenal ni como pontífice, pensase en sus planes de reforma.

Ni estaba nuestra patria tan atrasada en letras como se atreven á afirmar los mismos escritores. Así como no se habia perdido la disciplina de los tiempos visigodos, así tampoco se habian olvidado sus buenos estudios. A la escuela de Sevilla habia sucedido la de Córdoba, que en tanto que las tinieblas de la ignorancia cubrian toda la tierra, ella, al decir de un escritor frances, con las letras cristianas y las arábigas, en todas partes resplandecia; daba hombres tan distinguidos por

[1] LAFUENTE, *Hist. ecles.*, tomo II, 201 y sig.

su saber como Esperaindeo, Álvaro Paulo, Juan el Hispalense, San Eulogio y Samson; suscitaba entre Álvaro y el Hispalense, y prejuzgaba, cuestiones tan importantes como la que se ha debatido en nuestros dias sobre la conveniencia del estudio de los clásicos en las escuelas cristianas, y educaba á los que, como el frances Gerberto, no encontraban en su propio país enseñanzas tan adelantadas, habiéndose continuado más ó ménos brillantemente, pero sin interrupcion, el saber tradicional de San Isidoro, hasta enlazarse con el de los tiempos de Alfonso X [1]. Tampoco la incontinencia del clero estaba aquí propagada hasta el punto que en el resto de Europa, tanto por el vigor de la disciplina, cuanto porque el luchar frente á frente con enemigos de su fe y de su patria hizo al sacerdocio español estrecharse más, y celarse recíprocamente sus individuos sobre sus creencias y conducta. Apénas si se conoció entre

[1] Amador de los Rios, *Hist. crít.*, etc., tomo II, capítulos XI y XII.—Bourret, *De Schola Cordubæ*.—Dunham, *Historia de España*, IV, 93.

nosotros la simonía, generalizada por entónces en Europa, á causa de que, nombrados los obispos por el clero y el pueblo, prévia consulta de los obispos comprovinciales [1], ni existia en España el feudalismo eclesiástico, ni los Reyes llegaron á ejercer sobre la Iglesia española un poder tan absoluto como el de Felipe I en Francia, el de los Enriques en Alemania, y el de Guillermo el Conquistador en Inglaterra. Y sin embargo de todo esto, y de que por Papas anteriores habia sido examinado el rito gótico, y aprobado en un concilio romano el año 924, y posteriormente en el de Mantua de 1067, como exento de todo error contra la fe; y no obstante que la conducta de los legados, que trabajaban aquí contra el rito mozárabe, no era muy ejemplar; á pesar de la viva oposicion del concilio de Búrgos en 1077, y de la ardiente lucha del clero, milicia y pueblo, en nombre del sentimiento nacional, contra la influencia extranjera; y sin consideracion á los ayunos y públicas rogativas, ni al triunfo del rito gó-

[1] Romo, *Independencia*, etc., 123 y 28.

tico en las pruebas del combate y del fuego, Alfonso VI cede, los castellanos se resignan, porque respetan en él la gloria de haber conquistado á Toledo; y sustituida ya la liturgia mozárabe en Aragon y Navarra, desaparece tambien de Castilla, siendo de notar que al mismo tiempo se concedian liturgias particulares á varios institutos religiosos y se respetaba la ambrosiana de Milan [1].

El concilio de Francfort, al condenar á Félix y á Elipando, habia dicho por boca de Carlo Magno, aludiendo á los santos obispos toledanos, «que no es maravilla que los hijos se parezcan á los padres [2].» Gregorio VII asentia sin duda á esta opinion, pues llegó á afirmar que entre nosotros, por causa de los priscilianistas, arrianos y sarracenos, *non solum religio est diminuta, verum etiam mundanæ sunt opes labefactæ* [3]; se atreve aún á deni-

[1] GUERANGER, *Institutions*, etc., chapitres X et XI.—LAFUENTE, *Historia eclesiástica*, tomo II, seccion II, cap. III.—MARIANA, lib. IX, cap. XVIII.—DUNHAM, *Historia de España*, IV, 64.

[2] MARIANA, lib. VII, cap. VIII.

[3] GUERANGER, *Institutions*, etc., 328.

grar con la calificacion de *supersticion toledana* el antiguo rito nacional, en el que tantas generaciones y tan gran número de Santos que veneramos en los altares habian levantado su espíritu á Dios con fervientes plegarias; y á la vez que prodiga lisonjas sin cuento al rey de Aragon, hasta llamarle el nuevo Moisés, por su docilidad en abolir la liturgia española, y por haber hecho su reino tributario de la Santa Sede, trata con desden á los valientes castellanos, quienes luchando bizarramente contra el agareno, habian sacado ilesa de este naufragio la fe de Cristo y de su Iglesia, é intenta hacer tambien feudatario de Roma el reino de Castilla [1]. ¿Hay exactitud en esas apreciaciones? ¿Se guardaron á las cosas y á las personas los miramientos debidos á lo que hay de sagrado en las unas y de respetable en las otras? Así como la historia al realizarse obedece á leyes históricas permanentes, así al escribirse está sometida á reglas de método y de oportunidad inalterables.

[1] MARIANA, lib. IX, cap. V.—LAFUENTE, *Hist. ecles.*, tomo II, núm. CLXXXII.

Una de ellas es que la independencia para juzgar los hechos en cada época, es relativa á la libertad individual de ejecutarlos y á los adelantamientos de investigacion sobre estos mismos hechos. Bajo tal supuesto, se comprenderá que faltan entre nosotros ambas á dos cosas, y que nada más debemos decir sobre el particular, sino que á la publicacion del edicto de Gregorio VII sobre el celibato, en Maguncia, en Passau y Constanza el clero se subleva, se reune tumultuariamente en asambleas, amenaza á sus prelados, y desobedece. Un concilio reunido en París, compuesto de obispos y abades, declara que el edicto es contrario á la razon y á la naturaleza humana, y el obispo de Poitiers y el arzobispo de Reims, Manasés, luchan á brazo partido con los legados del Papa [1]. El clero español, ántes de fallarse el proceso contra su disciplina, ha representado, y no solo, sino unido con su grey; despues de fallado, no se subleva, no desobedece; calla y acata las órdenes del Rey y

[1] Voigt, *Histoire du Pape Gregoire VII*, tomo II, lib. XI. —Laurent, *Études*, tomo VI, 84.

del Pontífice. Conservará un altar en Toledo, y guardará en su corazon un cariñoso recuerdo al culto de sus padres y de su patria; pero sacrificará en aras de la unidad católica *la libertad de su disciplina.* «É llorando todos »é doliéndose por este trasmudamiento de »Igresia, levantóse estónces allí este proverbio »que retrahen aun hoy en dia las gentes y di- »cen: *Do quieren reyes, allá van leyes* [1].»

[1] *Crónica general de España*, parte IV, 238.

MONARQUIA AUSTRIACA.

TERCER CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

(Unidad de vida y de costumbres.)

I.

Señores, sentir, pero sentir con fortaleza para continuar marchando por el camino de la vida, que entre sirtes y escollos va conduciendo á la humanidad en cada época á una nueva y más completa unidad social, tal es el proceder de los hombres y los pueblos animosos, el mismo que siguió nuestra España en la época que historiamos. La liturgia mozárabe, abolida por la ley, aunque no por la costumbre, traerá en pos de sí la abolicion de la disciplina de la Iglesia española, y no se gobernará ya ésta por sus cánones propios, nacionales y genuinos. Negociadores

de *extraños lenguajes* vendrán á ocupar las dignidades eclesiásticas, en perjuicio de los naturales de estos reinos. Por primera vez el arzobispo D. Bernardo, de orígen frances, acudirá á Roma para ser confirmado por el Papa, y Urbano II, cluniacense como él, elevará á Primada su iglesia metropolitana de Toledo [1]. Gregorio VII y sus sucesores, «extrañándose de los límites de la jurisdiccion »eclesiástica que les incumbia defender con»tra las exageradas pretensiones de las inves»tiduras y el abuso de los potentados, se »permitirán despues otras facultades en los »derechos del trono y las naciones, preocu»pados con el prestigio de las falsas decreta»les, que fraguadas á mediados del siglo IX, »gozaban en el XI de un gran séquito en Eu»ropa, y eran citadas como una autoridad ir»recusable [2].» Y los institutos religiosos y los cabildos [3] se emanciparán de sus obispos, y

[1] *Crónica general de España*, parte III, 238.

[2] ROMO, *Independencia*, etc., 133.—MARINA, *Ensayo*, etc., lib. I, núm. 25; VIII, números 9 y 10.

[3] Capítulo de carta de D. Francisco de Toledo sobre la jurisdiccion de los prelados para el castigo de sus súbditos, y pe-

éstos de los metropolitanos, y todos querrán depender directamente de los Papas; y las exenciones, y las gracias, y las expectativas, y las reservas crecerán tan extraordinariamente, que los cánones no serán la ley general de la Iglesia, sino sus excepciones.

Con los monjes cluniacenses se nos introducirá ese feudalismo extranjero, tan contrario á nuestros fueros, usos y costumbres, como depresivo de la dignidad humana y de la hidalguía española, y se sublevarán contra él los mismos que han venido de fuera á plantearlo [1]. En suma, nada será nacional por algun tiempo; ni la ley, ni los cánones, ni las jurisdicciones, ni los enlaces de la familia real castellana. No importa; habrá un hombre y quedará una leyenda que serán la protesta sempiterna del espíritu nacional contra el

recer de todos los prelados del concilio de Toledo de 1566.— Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 4. *De concil. y discip. ecles.*

[1] *Historia de Sahagun*, lib. II, cap. VI; lib. III, capítulos II y III; lib. IV, capítulos III, V, VI y IX; lib. V, capítulos I y VI; lib. VI, cap. I.—MORON, *Civilizacion*, etc., tomo V, 27 y sig.

extranjero. Ese hombre será el Cid, esta leyenda, su *Poema.* Notad, ademas, cómo al lado de lo extranjero, que pasará pronto, va creciendo todo lo que es nacional en los fueros municipales; de qué manera á su sombra se robustecerán los concejos para dar auxilio al poder real contra extranjeros y señores; y cómo, en un porvenir no muy lejano, aparecerá un Rey Sabio, que ayudado de los romanistas, compondrá, como punto de transicion de la legislacion foral á la general, primero el *Fuero Real*, no mucho despues el código doctrinal de *Las Siete Partidas*, eterno monumento de su gloria y de la nacion española. Y nacerán á la vez los estudios y los saberes, y de este código saldrá la soberanía real, el instrumento más poderoso con que los juristas derruirán los paredones del castillo del señor. Sus doctrinas serán ultramontanas, y sobre ellas se consolidará más adelante la monarquía absoluta. No importa tampoco; porque las *Partidas* contendrán dos declaraciones notabilísimas: la del Real Patronato y la de que las exenciones del clero son una emanacion

de las leyes civiles [1]. Ultimamente, obedeciendo todo esto al desenvolvimiento de una ley histórica, constituye un progreso, que se resume en los siguientes conceptos: la monarquía absoluta consolidará la nacionalidad española, é igualando las clases y educando al pueblo, le preparará para que á su tiempo se presente á invocar su derecho de representacion ante el trono: la Iglesia y el Estado, aspirando á caminar unidamente, no lucharán ya con la anterior violencia. En este y los demas caminos, España se pondrá al frente del movimiento civilizador en la época del *Renacimiento*, y la Iglesia española se distinguirá por idénticas causas al comienzo de los tiempos modernos.

Definida la fe y establecida la disciplina, la gran necesidad de la Iglesia, á fines de la edad media, era la reforma de las costumbres, que el feudalismo, la aplicacion de las falsas decretales, las luchas entre el sacerdocio y el imperio, las mudanzas y trastornos á conse-

[1] Gomez de Laserna, *Discurso de recepcion en la Academia de la Historia*, 40.

cuencia de las cruzadas, los altercados entre Bonifacio VIII y Felipe el Hermoso, la traslacion de los Papas á Aviñon, el gran cisma de Occidente, las ruidosas polémicas de los concilios de Constanza y Basilea, y el espíritu de novedad en épocas de transicion, reclamaban urgentísimamente. Contrayéndonos á nuestra patria y dentro del reinado de los Reyes Católicos, por coincidir con él la nueva era de los tiempos modernos, dos necesidades apremiaban sobremanera la Iglesia española: una, la de concentrar en sí misma ó en la corona, segun se pudiese, los nombramientos de las dignidades eclesiásticas para impedir los mandatos de *providendo* y todas las demas provisiones de igual género hechas en clérigos ignorantes y viciosos, que en vez de estudiar, iban á negociar á Roma, y volvian agraciados con algun beneficio, menospreciando la autoridad de los obispos: otra, la de promover los buenos estudios, y emprender la reforma del clero, así secular como regular, para que á su ejemplo se reformase la sociedad entera. Ambas fueron inicia-

das por dos de los hombres que más se han distinguido en España como estadistas. La primera, por el cardenal Mendoza, el cual negoció para los Reyes Católicos el patronato de Granada, áun ántes de la conquista, sin restricciones de ninguna clase; y la segunda, por el cardenal Ximenez de Cisneros, ayudado de los mismos Reyes, y autorizado, por bula de Alejandro VI de 1494, para la reforma de los mendicantes, y por breve del mismo, en 1499, para la mejora de los estudios.

El reinado de D. Juan II vió comenzar en Castilla el renacimiento literario de España, interrumpido durante Enrique IV, mas continuado por Isabel la Católica. Tan floreciente era á fines del siglo XV la entónces Aténas española, y tan concurrida de escolares, que el intérprete de Juvenal, Pedro Mártir de Angleria, era llevado en hombros á la cátedra, á causa de no ser posible romper por entre el gentío que acudia á oir sus explicaciones [1]. Una rival de Salamanca en los estudios eclesiásticos iba á fundarse por el

[1] HEFELE, *Le Cardinal Ximenes*, etc., 80 y 83.

cardenal Cisneros sobre el privilegio de Don Sancho el Bravo, sobre las cátedras del arzobispo Carrillo, y sobre el colegio de San Ildefonso, fundado por el mismo cardenal en Alcalá [1], y á la que harian eternamente célebre sus cuarenta y dos cátedras, y entre ellas, las de lenguas orientales, la version é impresion de la *Políglota complutense*, la impresion del *Breviario muzárabe*, la de las obras del Abulense y Raimundo Lulio, y de las de Herrera sobre agricultura, y de Avicena sobre medicina. Todo esto hizo de Alcalá el centro del movimiento literario de España, en donde se reunieron y trabajaron juntos los Nebrijas, Pincianos, Castros, Zamoras y Herreras, con envidia y admiracion de los extranjeros. No parecia sino que San Isidoro habia resucitado en Cisneros. Y como si la semilla arrojada prematuramente en los tiempos del doctor de las Españas hubiese estado madurando en la edad media para brotar con más lozanía, así aparece ahora nuestra nacion

[1] Gil y Zárate, *De la instruccion pública en España*, tomo II, 219 y 22.

al frente del movimiento religioso, político y literario de Europa, distinguiéndose Vives á la cabeza del filosófico, y echando los cimientos para renovar la filosofía sobre la base de la razon humana, armonizada con la fe. Como quiera que consideráran los Cisneros, Mendozas y Fonsecas la ciencia respecto de la religion, siempre resultará un hecho de no despreciable aplicacion para nuestros tiempos: á saber, que esos eminentes repúblicos ni se retraen ni se aislan del movimiento de su siglo, sino que lo impulsan con todo su poder y ascendiente. Les faltaria, quizá, superioridad de miras para atemperar los medios á los fines, para no dejarse arrastrar por el espíritu hostil de su nacion contra los enemigos del nombre cristiano, para dejar de quemar, como Cisneros en Granada, miles de manuscritos árabes [1]. Nunca les faltó el

[1] QUINTANILLA, *Vida del cardenal D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros*, libro III, cap. XVII.—HEFELE, 49 y toda la obra.—Véase el juicio que hace de Cisneros el Sr. Don Modesto Lafuente, en su *Historia de España*, tomo X, capítulo XXVIII, 431.

instinto del bien y el deseo de realizarlo. Si no eran políticos en sentido de tolerancia, al ménos eran españoles, sin dejar de ser por eso católicos romanos.

Con sólo leer la consulta que elevó el cardenal Cisneros á la Reina Católica, donde expone el estado de relajacion de las órdenes mendicantes, y las causas de haberse separado hombres y mujeres de la primitiva regla de sus fundadores, se nota que así como la relajacion del clero secular multiplicó los monasterios, así tambien la de los monjes propietarios hizo nacer y multiplicó los mendicantes. Los cuales á su vez, convertidos en propietarios, dieron ocasion á la reforma, que á pesar de la oposicion vivísima que suscitó contra sí y su reformador, fué llevada por éste á cabo, visitando los conventos, recordando á cada órden los deberes de su instituto, obligándolos á presentar los privilegios obtenidos en Roma, que eran otras tantas dispensaciones de su regla; y todos los que se oponian á su primera perfeccion, los hacia quemar como *Alcoram pésimo*, decia, *de vida*

ancha [1]. La reforma del clero secular y la de la Iglesia en general no se verificó hasta la celebracion del concilio Tridentino.

II.

La historia, Señores, no sucede de improviso. Como todo lo que es humano, nace y se desenvuelve gradual y lógicamente. Por lo mismo que la agitadísima historia de la revolucion religiosa del siglo XVI hasta la paz de Westfalia duró siglo y medio, y estamos nosotros sintiendo sus consecuencias todavía, no hay por dónde decir que fué un acontecimiento casual é imprevisto. Causas generales y remotas, que hemos señalado, la vinieron de léjos preparando; hechos particulares é inmediatos la determinaron. ¿Acaso sería de estos últimos el haberse frustrado la tentativa de una reforma legal por los con-

[1] LAFUENTE, *Hist. ecles.*, tomo III, 26 y sig.—HEFELE, 141.

cilios de Constanza y Basilea? ¿Acaso los pontificados poco cristianos de Inocencio VIII, Alejandro VI y Julio II, y el demasiado pagano y negligente de Leon X? Paulo III no pudo leer sin estremecerse la pintura de los desórdenes de la curia romana que en el *Consejo* acerca de la reforma de la Iglesia, le dieron, el año de 1538, los cardenales y prelados nombrados para este fin. El primero y último decretos del concilio de Trento afirman que uno de los objetos de su celebracion fué la reforma de las costumbres en el clero y en el pueblo, y el restablecimiento de la disciplina [1].

Ocasion es ésta de decir que una de las glorias que más enaltecen á la Iglesia española, y otro de sus caractéres históricos más notables, es la libertad y ciencia con que nuestros obispos, hasta asombrar é imponer respeto á los de las demas naciones, combatieron en Trento los abusos introducidos por las decretales isidorianas, á fin de fijar en la Iglesia católica cierta *unidad de vida cris-*

[1] Balmes, *Protestantismo*, etc., tomo 1, 20.

tiana. Manteniéndose firmes en el terreno del dogma, sinceramente adheridos á la cabeza de la Iglesia como símbolo de la unidad católica, á la que jamas dejaron de acatar y obedecer respetuosamente, por más que los ultramontanos los motejáran de lo contrario[1]; en todo lo demas referente á las costumbres y á la disciplina, los obispos españoles estuvieron inquebrantables. Sobre tres puntos capitales concentraron más particularmente sus propósitos de reforma: sobre la cláusula *Proponentibus*, sobre la *residencia* de los obispos y su autoridad de derecho divino, y sobre la no *dispensacion* de los cánones decretados en el concilio en materia de disciplina, áun por los Pontífices.

Era jurisprudencia canónica y práctica

[1] En los pareceres de Cano, Soto y Blanco, sobre el concilio de Trento, y en carta del embajador Vargas á Felipe II, se recomienda mucho que no se obre con demasiada fuerza con el Papa, para no enflaquecer su autoridad, y que se le dé mano contra el cardenal de Lorena y los *emplastos* de los franceses.—En los papeles del tiempo se ven los cargos infundados que dirigen los ultramontanos contra los prelados españoles, sobre todo contra el arzobispo Guerrero.—Archivo de Simancas, negociado de Estado; *Patronatos, Concilios y Disciplina.*

constante en la Iglesia, y lo venía siendo en las diez y siete primeras sesiones del mismo concilio Tridentino, lo que respecto de las asambleas populares, se llama hoy la *iniciativa* de sus representantes: esto es, el derecho de proponer los obispos los puntos que creyesen conveniente someter á la resolucion del concilio. En su tercera indiccion, y al darse cuenta de lo decretado anteriormente, á la fórmula de costumbre, *Sancta Synodus, etc., præsidentibus Sedis apostolicæ Legatis*, se sustituyó la de *Proponentibus Sedis apostolicæ Legatis et præsidentibus*. Habia en esta época en el concilio un hombre distinguidísimo por su saber, rectitud y energía. Era el infatigable arzobispo de Granada, D. Pedro Guerrero, quien en su nombre y en el de los obispos españoles, no sólo combatió la palabra *Proponentibus*, como una novedad contraria á la autoridad y libertad de los obispos, y por las mismas razones que el Dr. Velasco y el embajador y fiscal del Consejo de Castilla, Vargas, exponian al rey Felipe II [1]; sino que

[1] PALAVICINI, *Historia del Concilio de Trento*, lib. XV, ca-

nada satisfecho con las explicaciones de los legados, la atacó con la misma energía siempre que se puso á discusion.

Mucho más empeñada y de mayor interes era la cuestion de residencia, y la de ser ó no los obispos de institucion divina. Dos españoles de contrarias opiniones sustentaron la discusion. El jesuita Lainez, defensor de las doctrinas ultramontanas, sostuvo que la autoridad de los obispos no era de institucion divina sino en el Papa, siendo en los demas derivada de él, en quien reside la plenitud del poder sacerdotal. Pedro de Soto, teólogo del concilio, en su última reunion, defendió que la potestad episcopal descendia por derecho divino de la institucion del mismo Jesucristo. Y por tan valedera tenía su opinion, que momentos ántes de morir hizo escribir al Papa para que la hiciese declarar así, segun la mente de los obispos españoles. Lo que

pítulo xv.—Apuntamientos del Dr. Velasco para escribir á los embajadores de S. M.—Carta original del embajador Francisco de Vargas á S. M., 4 de Mayo de 1562.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 2; *De concil. y disciplina ecles.*

hablaron los obispos Guerrero y Ayala sobre esta materia fué muy notable. Mas los honores de la discusion pertenecen al obispo de Guadix, Vozmediano, quien tuvo la entereza de decir, con una libertad que hoy nos asusta: «Que de tal modo la autoridad de los obis»pos era de derecho divino, que su confirma»cion por los Papas databa de fecha muy »reciente, y que no dejaria de ser obispo »quien fuese consagrado segun los cánones »del concilio de Nicea.» Los italianos se escandalizaron al oirlo, el cardenal Simoneta, presidente del concilio, le motejó de cismático y excomulgado; pero él, sin desconcertarse, probó su aserto con tal cúmulo de razones, que si no se hizo la declaracion como los obispos españoles opinaban, al ménos se tacharon del proyecto de decreto ciertas palabras impugnadas, en particular, por el obispo de Guadix [1]. Y despues de discu-

[1] Palavicini, lib. xviii, cap. v.— Lafuente, *Hist. ecles.*, tomo iii, 77.— Bungener, *Histoire du concile de Trente*, tomo i, 219.— *Coleccion diplomática*, 243, 45.— Villanueva, *Vida literaria*, tomo i, cap. xxxiii.— *Documentos inéditos*, de Salvá y Baranda, tomo ix.— Los prelados españoles, y al-

tirse largamente acerca de si la residencia era de derecho divino ó eclesiástico, los españoles, que defendian el primer extremo, perdieron la votacion, aunque por muy pocos votos. Mas el haberse fijado algunas reglas, junto con haber cambiado los tiempos, ha hecho que desaparezca en general tan pernicioso abuso. Últimamente, los obispos españoles, y á su frente el cardenal Pacheco, propusieron que los cánones sobre reforma se observasen con todo rigor, perpétuamente, sin que pudieran

gunos de otras naciones, opinaban que la obligacion de la residencia era de derecho divino, y el mismo Papa lo dijo tambien en consistório público; pero la curia romana intrigaba, diciéndole que él no sería tan libre para las dispensas de residencia siendo de derecho divino; que no traeria tantos prelados á su córte; que se acabaria la pluralidad de beneficios; que se atacaria á los cardenales, quienes jamas ven sus iglesias; que los obispos serian papas en las suyas; de modo que dió contraórden á los legados en el Concilio, los cuales, al retractarse y querer mudar la cuestion, promovieron grande escándalo; pero sujeto el punto á votacion, 68 ó 69 votaron ser de derecho divino, y 71 ó 72 en contra, de los cuales, casi la mitad remitian al Papa la resolucion, que esquivó mandando á los legados se estuviese á lo votado.—Extracto de la carta original del embajador Francisco Vargas á S. M., 4 de Mayo, 1562; y de otra del mismo á S. M., 2 de Junio de idem.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 2; *De concil. y discipl. ecles.*, fólio 77.

ser relajados por los Papas. Y si bien esta fué proposicion desechada, por cuanto la autoridad suprema necesita ejercer este privilegio en ocasiones, para el mejor gobierno de la Iglesia, con todo, su fin moral era tan puro, y tan loable su intencion, que al ménos consiguieron se acordase que las dispensaciones habian de tener por objeto la utilidad y mayor honra de la Iglesia.

En resolucion, á instancias de Cárlos V, fué reunido el concilio, por la solicitud de Felipe II continuado, y por D. Antonio Agustin y D. Diego Covarrubias fué extendido el decreto de clausura. Razon tuvo el arzobispo Guerrero para decir que ese concilio tocaba principalmente á España más que á ninguna otra nacion [1]. Y al observar un escritor protestante la adhesion de los prelados españoles á los Pontífices y á la ortodoxia de la doctrina de una parte, y de otra la entereza y teson con que se aplicaron á defen-

[1] Carta original del Arzobispo de Granada á S. M., 30 de Mayo de 1564.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 3, fólio 40; *Patronatos, Concilios y Disciplina.*

der las prerogativas del episcopado y á extirpar los abusos de los curiales romanos, razon ha tenido tambien para asentar: «Que cuanto »más ultramontanos se mostraban los obispos »españoles en lo del dogma, tanto ménos lo »eran en lo de la disciplina. Es incomprensi»ble, añade, tal espíritu liberal y atrevido de »un lado, y tal carácter intolerante y perse»guidor de otro [1].» En un nuevo hecho resalta más al vivo, si cabe, el carácter histórico de la Iglesia española por ese tiempo. La sociedad parecia cómo haberse separado de la moral sencilla del Evangelio, ya por la relajacion de costumbres en unos, ya por el extremo de rigidez y severidad, más propias para ser admiradas que imitadas, en otros. Para acallar las acusaciones contínuas que sobre esto hacian los protestantes, aspiraron los españoles á que la Iglesia católica apareciese en unidad de vida cristiana, relacionada con la humana.

Estudiando, Señores, el genio español en

[1] Bungener, *Histoire*, etc., tomo ii, 53.—Lafuente (Don Modesto), tomo xiii, capítulo ii.

las diferentes formas con que se da á conocer en la historia, é inquiriendo psicológicamente su índole característica, se encuentran en él dos opuestas tendencias: una alegre, novelesca, desenfadada, como de quien desprecia la vida; otra melancólico-mística, ideal, utópica, como de quien sueña con ella. Origínase la primera de la viveza con que su noble fantasía le representa la idea pura del bien, informada con la imágen risueña de la vida. Proviene la segunda de que, para realizar semejante idea, ha estado luchando España, en vano, unos siglos contra infieles en su propia patria, otros contra herejes fuera de ella, y siempre con cristianos en toda Europa: ya cercaba á Roma, entrándola á saco y poniendo preso al Papa en Sant-Angelo; ya sacrificaba á sus propios hijos en holocausto á la unidad de sus creencias. Y no ofreciéndole su fe religiosa más que en otro mundo la realizacion de ese bien por que ha peleado y suspira, las almas que se guarecian en el claustro ansiaban siempre morir abrasadas del amor divino. Habíalas en el siglo que divertian los cuida-

dos de la vida riendo y cantando, y habíalas que no abandonaban la lucha, pero que fatigadas del contínuo trabajo que les era vivir, se recogian á veces á meditar sobre lo que es el destino humano en esta tierra española del heroismo, mas tambien del infortunio. Pero á vueltas de todo esto, y á pesar de lo que ofrece el carácter español, asentado entre lo espiritual y lo voluptuoso, entre lo apasionado y lo escéptico, entre lo real y lo romántico, es imposible dejar de notarle algo de *macizo* [1], que tanto le impide ser indiferente y desafiar á su destino, como abismarse en especulaciones y enajenamientos de panteismo místico y de lo *absoluto* [2]; ántes le retiene en los límites de lo humano y racional, contribuyendo á que haya verdad y sincero concierto en el conjunto de su vida. Y anhelando el español, en medio de ser fanático y sanguinario cuandose en saña con su ene-

[1] Valera, *Discurso sobre el Quijote, etc., leido en la Junta pública de* 1864, *en la Real Academia de la Lengua,* 19.

[2] Azcárate, *Sistemas filosóficos modernos,* tomo II, cap. III. —Campoamor, *Lo Absoluto.*

migo, aplicar lo heroico y generoso que constituye el fondo de sus sentimientos, tan maestramente dibujados en el héroe manchego, ha como presentido la necesidad de combinar lo individual y católico de su raza con lo social y humano de las demas.

La Inquisicion, el absolutismo de Felipe II, el abandono del trabajo y el afan de riqueza que produjeron de pronto las Américas, el libertinaje en las costumbres, y un resabio hipócrita y supersticioso en las prácticas cristianas, vician y perturban el espíritu religioso en el siglo XVII; y con esta perturbacion se hace el estilo gongorino en las letras, en las artes churrigueresco, en política gobiernan los aventureros y los arbitristas, y se pierde de todo punto la gravedad y sensatez del genio español. Léjos de destruirse con tan torcido giro, lo que de él íbamos diciendo, lo robustece y confirma, pues no bien empiezan á desaparecer las causas de este como eclipse de nuestro carácter nacional, tiende á mostrarse nuevamente en el reinado de Cárlos III.

Pero en el siglo XVI, la exaltacion religiosa á que nos llevó la conquista de Granada y fin de la lucha de ocho siglos contra los árabes; y la nueva lucha de inteligencia, y acaso de fuerza, que hubimos de entablar para sostener la unidad católica, y sostenerla España sola contra el protestantismo todo, no á fuerza de palabras y de injurias, sino de ciencia y de razones [1], ofrecieron espacioso y concurrido teatro, donde se ostentaron y lucieron los rasgos distintivos del carácter español. ¿Y cómo no tenerlo gráfico, singular y grande? En su corazon rebosaba el indecible júbilo del que habia descubierto un Nuevo Mundo para su fe y para la humanidad; en su frente campeaba la arrogancia del que no veia po-

[1] «Otra objecion le suelen poner (á Arias Montano): que habiendo interpretado las Escrituras, no hablase nada contra los herejes; cosa en que (por ventura) puso cuidado por no irritallos, haciéndoles aborrecibles sus obras, pues no habiendo injurias que temer en ellas, bebian sin recelo la sana doctrina. Que verdaderamente las buenas palabras solicitan los ánimos y los apartan de su error, y las malas artes indignan y dexan en obstinacion; y no carece esto de exemplo en la Escritura Divina, etc.» *Libro de descripcion de verdaderos retratos de ilustres y venerables varones*, por FRANCISCO PACHECO.—MS. de la Real Academia de la Historia, fólio 11, vol. 12.

nerse el sol en los dominios de su patria; llegaba el nombre español á todos los ámbitos del globo; óíase su lengua en todos los continentes; sabios de España eran maestros en todas las universidades de Europa [1]; sus teólogos é historiadores eran los que profesaban doctrinas más favorables al pueblo; sus obispos sobresalian en Trento; en el retiro y en medio de la córte habia un sinnúmero de virtuosísimos varones que perfumaban la atmósfera con el olor de su santidad; las ciencias, las artes, las letras, la industria, la política, la guerra, todo habia florecido sin el vicioso gérmen que envenenó los tiempos de Augusto, y que estragó despues en Francia el reinado de Luis XIV; de suerte que si se extinguió aquí de pronto, no fué por corrompido, sino por ahogado con el humo de las hogueras de la Inquisicion. En medio, pues, de toda esta agitacion febril y de ese espíritu caballeresco, cortés y valiente, español y católico, popular y monárquico, fué cuando se mostraron en nuestra historia

[1] AZCÁRATE, *Sistemas filosóficos*, etc., tomo II, 19.

más de relieve que nunca las nobles facciones de nuestra fisonomía nacional.

III.

Y entónces, tambien frente á frente con el protestantismo, y merced á la inventiva que se despierta en toda lucha empeñada, comprendió el genio español que cuanto más católico se llamase, y quisiese ser universal, tanto más debia procurar «el hacerse todo para todos, á fin de ganarlos á todos.» Dos medios se presentaban al efecto, y se emplearon, contra la herejía: el de la *discusion* para convertir al hereje, y el de la *Inquisicion* para matarlo [1]. Los de orígen austriaco, los

[1] Decia Luis Vives, en una carta escrita á Erasmo en 1.º de Mayo de 1534: «Tempora habemus difficilia, in quibus nec loqui nec tacere possumus absque periculo.»—VILLANUEVA, *Vida*, etc., tomo I, 339.—*Catalogus librorum Doctoris Gomez de la Cortina, March. de Morante*, tomo V, 707.

partidarios de las medidas violentas, y los que servian bajamente á reyes como Felipe II, cuya naturaleza fria é impasible parecia á veces no ser humana, cuyo espíritu de sectario, sin fantasía, era incapaz de concebir otra idea que la de *unidad;* éstos prefirieron matar al hombre á convertirlo. Mas los españoles de pura raza, los Luises, las Teresas, los Carranzas y Hernandos de Talavera, los Hurtados de Mendoza, Sigüenzas, Nebrijas, Brocenses, Arias Montanos y Marianas; los Santos y los Sabios, en suma, prefirieron salvarlo por la caridad y la persuasion.

De ese grupo de españoles distinguidísimos salió, para gloria de la nacion española, el fundador de la *Compañía de Jesús*, á quien cupo la honra de formular y personificar en una institucion religiosa la idea de una vida cristiana más en consonancia con la universal de la humanidad. Esta fórmula consiste en hacer una vida concertada por do quiera, con la doble naturaleza espiritual y corporal del hombre y su condicion individual y social. Cuadraba á tan noble propósito exten-

der y perfeccionar las excelencias que distinguen al catolicismo del protestantismo. Á la independencia de la Iglesia en el Estado, á la belleza del arte armonizada con la severidad de la religion, á un culto expresivo y más conforme á las aspiraciones y dolores del alma humana, convenia añadir una virtud no laxa, no casuística, no exterior ni forzada, sino espontánea, interior, moral y varonil; tampoco fria, desabrida é intransigente, como es la de toda secta; ántes bien grave, severa, expansiva, dulce, en una palabra, caritativa; lo cual sería asestar al protestantismo uno de los golpes más certeros que pudieran gravemente herirlo.

Para la realizacion de esta idea de vida humana dentro del catolicismo, han trabajado los Jesuitas por diferentes caminos; entregándose unos á la vida contemplativa, otros á la científica, los más pacientes y mejor acondicionados á la enseñanza, los más sagaces y de mundo á frecuentar las córtes y los palacios. A diferencia de las órdenes religiosas de la edad media, no se encerraron en el fin in-

mediato de la penitencia y de la teología, sino que admitieron todos los estudios contemporáneos, bajo la doble y acertada conviccion de que la ignorancia y atraso del clero habian dado ocasion á la herejía, y de que sólo ilustrándolo podria ser ésta victoriosamente refutada [1]. Y para tomar parte en todas las relaciones sociales, y para obrar con toda libertad, donde y como quiera que conviniese al fin de su instituto, adoptaron el traje del clero secular, se establecieron en las ciudades más populosas, se acomodaron á las leyes de cada país, se educaron á lo cortesano, se dispensaron de las horas canónicas en comunidad, renunciaron á las dignidades eclesiásticas y observaron una conducta irreprensible. Hase murmurado de sus máximas y doctrinas con aplicacion á la sociedad. Creyó Pascal que habian propagado, en ciertas ocasiones y circunstancias, una moral sobrado laxa, y que para acabar sus planes daban ensanches y atraian á todo el mundo por un sistema con-

[1] Weber, *Historia universal.* Traduccion de Sanz del Rio, tomo III.

temporizador y acomodaticio á los gustos é inclinaciones de cada individuo [1]. Hase dicho que la moral de su disciplina interna lleva más al resultado de un cuerpo-máquina para obedecer, que al de un hombre entero para luchar; que la manera exquisita, hábil, diplomática, de regirse y aspirar á la santidad, á fuerza de ser humana, deja poco á la intervencion de Dios por medio de su gracia, y es, por lo mismo, contraria á la naturalidad y sencillez del divino Evangelio. Bien podria ser todo eso; pero no lo será ménos que, fundada la Compañía de Jesús por un militar vasco y caballero español, nació franca é hidalgamente española, para defender á las claras, con nobleza y lealtad y á la usanza castellana, la causa del catolicismo romano contra el protestantismo, y para servir de dechado y modelo de una vida cristiana, en unidad de costumbres y sentimientos con la sociedad humana.

Ellos vinieron á ser los intérpretes y ejecutores de un pensamiento, que estaba en la

[1]. *Cartas provinciales.* De la 5.ª á la 10.

conciencia de los principales escritores españoles por este tiempo. Leed los *Nombres de Cristo* de Fray Luis de Leon, y veréis cuánta uncion sagrada y cuánta sobriedad y templanza se descubre en toda su doctrina; con qué valentía y espíritu social y cristiano á la vez, escribe, aunque fraile, sobre *La Perfecta Casada*, y con cuánta claridad y precision distingue las obligaciones de la religiosa y las de la madre de familia, señalando así el límite indispensable entre los deberes piadosos del claustro y los del mundo [1]. Estudiad á Fray Luis de Granada, y reflexionad sobre el conocimiento que tiene de la limitacion de nuestras fuerzas, y de no estar obligado el cristiano á más de aquello que buenamente pueda. «Y cuando alguna vez (son sus palabras) le fuere necesario tratar cosas del mundo, óyalas, como dicen, á media rienda, sin dejar pegar el corazon á ellas..... Si esto le parece mucho, acuérdese que siempre han de ser mayores los propósitos y los deseos

[1] *Obras de fray Luis de Leon*, tomo IV, páginas 4, 258, edicion de Ibarra.

»que las obras, y por tanto, el propósito ha »de ser éste, y la obra llegue *donde más pu- »diere* [1].» Repasad las cartas de Santa Teresa de Jesús, el tipo más perfecto, permítaseme decir, de la religiosa española, y tendréis ocasion de admirar, junto con los éxtasis y arrobamientos de su amor divino, el dón de prudencia y de consejo, esa discrecion y llaneza con que trataba todos los asuntos, la urbanidad y *policía* con que captaba las voluntades y rendia los corazones. Y Estella, y Ávila, y Marquez, y Malon de Chaide, todos se expresaron con una dulzura y atractivo que hicieron amable é interesantísima la virtud.

Sabido es que la perfeccion de una lengua no consiste tanto en la abundancia de palabras, cuanto en su propiedad y precision, así como en la riqueza de frases y locuciones, de modo que con las unas y las otras se puedan expresar clara y noblemente todos los objetos y pensamientos. Y como los idiomas no son más que el instrumento y molde de las ideas,

[1] *Obras de fray Luis de Granada*, tomo VII, 148, edicion de Sancha.

y no se perfeccionan sino cuando éstas han adquirido cierta exactitud filosófica, si los escritores del siglo XVI, al hablar de Dios, de la naturaleza, de la paz interior del espíritu y de los afectos del corazon, lo hicieron en términos tan naturales y apropiados, qùe perfeccionaron la lengua española, levantándola á la categoría de lengua, sobre vulgar, clásica, majestuosa, sonora, y al decir de los sabios, divina, es una prueba más de que las ideas sobre la virtud adquirieron entónces aquella flexibilidad que sabe concertar con arte y maestría los más opuestos extremos en la vida espiritual. Nuestra es, á no dudarlo, la iniciativa de una vida cristiana en armonía con las ocupaciones de cada estado. Y en virtud de esa ley de desenvolvimiento progresivo á que se presta el catolicismo, y que tan exactamente supo definir Vicente de Lerins en su *Conmonitorio* [1], el ideal de la virtud para las personas del siglo no fué ya el monaquismo con sus rigores y austeridades,

[1] *Commonitorium*, C. XXIII.—NEWMAN, *Histoire du développement de la doctrine chrétienne.*

sino la Iglesia de Dios, como madre, con sus misericordias y consolaciones. Ni el mundo se tuvo ya por una tierra de maldicion sometida al imperio de Satanás, sino por la obra digna de Dios para la santificacion del hombre; ni se consideró la naturaleza enemiga del espíritu, ni la ciencia, en absoluto, fué vanidad y locura; y la vida laical principió á tenerse por tan santa y tan honrada como la claustral. Y sin dejar de respetar y admirar, segun es debido, la manera contemplativa de servir á Dios, aspirando á mayor perfeccion religiosa, se introdujo en la sociedad una virtud ménos abstracta é inaccesible que la formulada en la edad media, á fin de que el modelo de la vida cristiana para la generalidad de los fieles no consistiese en querer hacer cosas singulares y de elevadísima perfeccion, sino en practicar sinceramente con perseverancia é intencion piadosa, ademas de los mandamientos de Dios y de la Iglesia, y las obras de misericordia, las obligaciones comunes y ordinarias de cada uno, segun su profesion y su clase. Tal es el ideal que en el si-

glo XVI inició la Iglesia española para la uniformidad y reforma de las costumbres. Conforme á él, y para alivio de las dolencias y miserias humanas, produjo instituciones semejantes á la de San Juan de Dios y San José Calasanz, con una tendencia propiamente social; contribuyó á extender entre las demas naciones católicas ese mismo espíritu cristiano; á que San Francisco de Sales concibiese bajo idéntico plan su *Introduccion á la vida devota*, y San Vicente de Paul su congregacion caritativa, obra la más humana que en favor de la orfandad ha concebido el catolicismo.

MONARQUIA DE LOS BORBONES.

CUARTO CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.

(Unidad de relaciones, entre la Iglesia y el Estado.)

I.

Señores, aplicado el principio de la unidad de vida cristiana á las costumbres, se habia dado el último paso para fijar las relaciones del derecho público eclesiástico, y hacer efectiva la unidad entre la Iglesia y el Estado: negocio peligroso, dificilísimo y no resuelto todavía, á causa de la diversa naturaleza de lo temporal y de lo espiritual, y de sus distintos fines. Pues en tanto que lo temporal se refiere al hecho sometido á la ley á fuer de público, y con el inmediato fin de mantener el órden y gobierno exterior entre los ciudadanos, lo espiritual se refiere al pensa-

miento sometido á la ley de la conciencia, con el inmediato fin de hacer práctica la virtud y de guiar moralmente á los hombres. Agréguese á esto la consideracion de que si lo temporal cae bajo el derecho natural, lo espiritual puede caer bajo el divino, por depender de un órden de doctrinas revelado por Dios, que ha determinado la manera de ser del hombre en esta vida y en la venidera; añádase que esta doctrina necesita una sociedad que la guarde en depósito, que le dé una interpretacion infalible, y cuya autoridad no proceda de que represente un fin meramente espiritual, sino de que haya recibido una mision divina; y entónces la cuestion se complica, sobre todo en los Estados donde la religion á que se refiere esa doctrina es exclusiva. Porque si este poder, fundado en su índole sobrenatural, aspira á levantarse sobre todos los demas para dominarlos, alegando que lo temporal debe subordinarse á lo espiritual, así como las facultades se subordinan en el hombre por razon de sus fines, la sociedad á su vez, admitiendo el principio,

quizá rechace como ilegítimas las consecuencias, y diga: la razon, el derecho natural y las sociedades humanas, tambien de institucion divina [1], eran ántes que el derecho positivo revelado y su Iglesia. Cuando ésta vino al mundo se encontró con Estados ya constituidos, de los cuales unos la rechazaron, otros la persiguieron, éstos la toleraron y aquellos la acogieron y amaron exclusivamente. Esta diversa fortuna que ha acompañado á la Iglesia en su establecimiento, no puede ménos de influir en su modo de ser y en su conducta, que ha de comedir y proporcionar á la que cada nacion ha guardado con ella.

Fuerza es confesar que se hace tan complexa esta cuestion, que, así planteada, es casi insoluble. La Iglesia, perseguida, tolerada ó exclusiva, será siempre independiente dentro de sí misma; respecto de su existencia y condiciones externas, desde Osio y el emperador Constancio hasta nosotros, se vienen

[1] Alocucion de Pio IX, de 1855, acerca del racionalismo y tradicionalismo.—Mgr. Maret, obispo de Jura y decano de la Sorbona, *Philosophie et Réligion.*

discutiendo, y despues de tantas controversias, negociaciones, rupturas, transacciones, regalías, derechos de proteccion y concordatos para armonizar el sacerdocio y el imperio, de hecho esa concordia ha existido bien pocas veces. Hay quien aconseja que sobre estos asuntos, una vez admitido el principio, no se hable acerca de sus consecuencias [1]. Hay quien observa cierta tirantez y como desconfianza perpétuas entre esas dos potestades, y quien ve como una contradiccion permanente entre los principios y sus aplicaciones, no creyendo posible otra solucion pacífica y duradera que la de la *Iglesia libre en el Estado libre*. Son opiniones que hoy se discuten calorosamente. La contradiccion se explica teniendo presente que, en principio, la Iglesia romana hace derivar su autoridad, no tanto del Evangelio cual norma de vida, y de la conducta de los Papas en los ocho primeros siglos, cuanto del dogma de la divinidad de Jesucristo, y de que los Papas, sus representantes y sucesores, tienen su poder

[1] De Maistre, *Du Pape*, lib. III, ch. VIII.

absoluto; pero que habida consideracion á la dureza de los hombres y á que los gobiernos católicos, admitiendo la divinidad de Jesucristo, toman por criterio, no tanto esa verdad *à priori*, cuanto *à posteriori* la vida del divino Maestro, y la historia de los Papas y de la Iglesia en esos primeros siglos, abogando por la independencia del poder civil en todo lo temporal, cede aquella en los hechos y los tolera, sin que se entienda que transige jamas con los principios. De ahí la importancia del dogma de la divinidad de Jesucristo, y el que haya sido en todos tiempos tan negado por los herejes como afirmado por los católicos, y que Arrio y San Atanasio sean siempre como punto de arranque para el estudio de todas las cuestiones de dogma y disciplina, y de sus aplicaciones al órden social.

Ni cause extrañeza, por tanto, el que teólogos, canonistas y publicistas se dividan al establecer el orígen de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, al fijar los límites y reglas entre estas dos jurisdicciones, y al decidir si la potestad eclesiástica fué concedida sólo á San

Pedro, segun los ultramontanos, ó á toda la Iglesia, aunque la hubiese de ejercer ordinariamente uno solo, segun creen los cismontanos. Tres opiniones han prevalecido en las escuelas, fuera de la más lógica, pero ménos seguida por temor á sus consecuencias: primera, la de los que atribuyen á los Papas por derecho divino plenísima potestad en todo lo del mundo, así en lo eclesiástico como en lo político, fundándose en la divinidad de Jesucristo, y con más ó ménos razon, en los principios, máximas, pretensiones y luchas de Gregorio VII, Inocencio III, Bonifacio VIII [1], Adriano IV y Alejandro VI,

[1] «Pero todo favorecia en esta disciplina el encumbramiento de los Papas, en cuanto les daba ocasion para entrometerse en las cuestiones de legitimidad, sucesion ó despojo de la corona con un título fuera de toda controversia. Así hallamos en nuestra historia que Inocencio III ordenó el divorcio de Don Alonso IX y D.ª Berenguela, en una carta dura y llena de amenazas, y áun se sospecha que puso entredicho en el reino y tuvo al Rey descomulgado. Todavía fué causa de mayores turbaciones el matrimonio de D. Sancho el Bravo con D.ª María de Molina, pues negándose la córte de Roma á conceder la dispensacion necesaria, fomentaba las pretensiones de los infantes de la Cerda. La temprana muerte del Rey vino á poner en manifiesto peligro los derechos de D. Fernando IV, habido como bastardo, hasta que Bonifacio VIII revalidó aquellas bodas,

deponiendo reyes en unos casos, cediendo reinos cristianos y tierras no cristianizadas ni áun descubiertas, en otros [1]: segunda, la de Belarmino y los ultramontanos, quienes, desechando la anterior hasta cierto punto, admiten en los Papas el dominio directo y absoluto sobre lo espiritual, con perfecta independencia de lo civil, y el indirecto ademas sobre lo temporal, en razon de lo inseparable que es en ocasiones lo uno de lo otro [2]: tercera, la de Bossuet y los galicanos, los cuales, al conceder el poder directo en la Iglesia sobre lo espiritual, niegan el indirecto sobre lo tem-

porque el nuevo Papa se preciaba de su sangre española, y empezaba á desabrirse con los franceses. ¡Política digna de todo vituperio, la de convertir las conciencias en instrumento de las pasiones humanas! ¿Por qué el padre comun de los fieles, el vicario de Jesucristo, la cabeza visible de la Iglesia, habia de transformar el sumo derecho de atar y desatar las cosas del cielo en una maldicion terrible, relajando los vínculos de la obediencia debida á los Príncipes, y condenando los pueblos á todos los horrores de una disolucion social?...» COLMEIRO, *De la Constitucion y del Gobierno de los reinos de Leon y de Castilla*, cap. XXXI.

[1] *Observaciones pacíficas sobre la potestad eclesiástica*, por D. MACARIO PADUA MELATO, tomo I, parte I, cap. II.

[2] BELARMINO, *De Romano Pontifice*, lib. V.—*Observaciones pacíficas*, etc., tomo I, 56, 105.

poral, proclamando que la perfecta independencia sólo se halla en la soberanía civil [1]. Los publicistas y teólogos españoles, partiendo igualmente de la Iglesia, defienden la mutua independencia de las dos potestades en lo que concierne al gobierno propio de cada una, y su mutua dependencia en lo que tiene cada cual de intrínsecamente obligatorio respecto de la otra [2]. Mas sobre este límite general divisorio son las dudas y desavenencias entre las dos potestades en todos los Estados donde la Iglesia goza de exclusiva proteccion, como entre nosotros. Ya se cree la civil facultada para intervenir á veces en lo religioso, por los derechos que se llaman mayestáticos, y por la proteccion que dispensa á las cosas y sustentacion que da á las personas. Ya se figura la eclesiástica, que en uso de su autoridad divina y de su fin de salvar las almas y para asegurar las inmunidades de sus individuos, debe mezclarse en las co-

[1] Bossuet, *Défense de la déclaration*, etc., lib. 1, seccion II. —*Observaciones pacíficas*, etc., tomo 1, parte 1, cap. II.

[2] *Observaciones pacíficas*, fól. 1.

sas temporales. De ahí, primero, el orígen de las regalías; y segundo, la necesidad de los concordatos. ¡Feliz combinacion, seguramente, la de un órden humano en que una sociedad previene los delitos educando religiosamente al espíritu y enseñándole en nombre de Dios tales ideas, que al realizarse en hechos nunca haya necesidad de castigarlos; y en que otra sociedad los castiga si, á pesar de la enseñanza y avisos saludables de la primera, se ejecutan criminalmente! ¡Afortunados los siglos y los pueblos que alcancen la completa independencia de estas dos sociedades, caminando, no obstante, unidas al bien comun espiritual y temporal del género humano!

El reino de Dios, Señores, debe ser uno sobre la tierra. La Iglesia católica, que representa este reino, es una por su fundador, por su cabeza y gobierno, por su fe y esperanza, por una misma comunion de sacramentos y de gracias, y sobre todo, por el vínculo interior de caridad que une á los que á ella pertenecen, donde quiera que estén y

quienes quiera que sean. Eso no obstante, es vária y múltiple en las diferentes Iglesias particulares que la componen. De manera, que así como habiendo muchos obispos, no hay más que un solo episcopado, así habiendo muchas Iglesias particulares, no hay más que una sola católica, universal. Conviniendo todas en lo que constituye la unidad, esto es, la fe, se han distinguido en lo que forma su disciplina, que es lo variable y progresivo relacionado con el movimiento de las sociedades civiles, en cada una de las épocas y acontecimientos que las han determinado [1]. Quizá entre todas las Iglesias nacionales no haya una que luzca tan maravillosamente como la española su unidad con la romana, y su variedad dentro de sí misma, por el conjunto de libertades canónicas, mucho más numeroso que en ninguna de las otras, y por mucho más tiempo sustentado.

[1] *S. Cipriani opera. De unitate Ecclesiæ.*—AGUIRRE, *Discipl. ecles.*, tomo 1, pág. 17.

II.

Es hoy doctrina corriente que, en virtud de los derechos del alto y supremo dominio, el Estado no está en la Iglesia, sino al contrario, pues de otra manera no sería posible que existiese la primera condicion de toda nacionalidad, que es la unidad de la soberanía. No obstante haberse ejercido estos derechos en toda su plenitud durante los Emperadores y hasta la conversion de los visigodos, y á pesar de no depender en lo espiritual la Iglesia *hispana* de la romana, sino por el reconocimiento de su autoridad y jurisdiccion, aquella floreció y se desenvolvió bajo el gobierno de su propia disciplina. Desde la conversion de los visigodos, sobre todo en sus últimos tiempos, los Reyes nombran los obispos, convocan y confirman los concilios nacionales, dan órdenes sobre materias espirituales, y mantienen el tribunal de alzada

en las causas eclesiásticas. Excepto la última de esas regalías, de carácter esencialmente mayestático, las restantes no eran propias de la corona, ni las ejercia por concesion pontificia, sino por autorizacion ó aquiescencia de la misma Iglesia visigoda, en reconocimiento del derecho de proteccion. Con las guerras de la reconquista quedan en desuso tales regalías, y la Iglesia reasume nuevamente el ejercicio de todos sus derechos, como en los tiempos anteriores á la conversion de Recaredo, salvo alguno que otro caso en que pudieron intervenir los Reyes de los nuevos Estados cristianos. Mas nombrado en el siglo XI arzobispo de Toledo D. Bernardo por Alfonso VI, vuelve á renacer esta regalía. Y al pedir aquel su confirmacion al Papa, cosa desusada hasta entónces en nuestra Iglesia, tienen por primera vez aplicacion en España las falsas Decretales. Este sistema, que al fin prevalece más tarde, va introduciéndose paulatinamente, como todo lo que es cambiarse costumbres antiguas en usos nuevos. La eleccion de los obispos permaneció casi sin inter-

rupcion en los cabildos catedrales, segun se ve por las leyes de Partida [1], hasta que pasó definitivamente á los Reyes, á fines del siglo XV. Y respecto de las confirmaciones, los patriarcas, los metropolitanos y los exentos fueron confirmados por los Papas; los demas obispos por sus superiores inmediatos.

En suma, ántes de los visigodos, durante su dominacion, y hasta el siglo XI, el clero y el pueblo proveian á las Iglesias de prelados, y éstos á las parroquias de curas de almas, siendo confirmados los obispos por los metropolitanos, todo por derecho propio, segun los cánones españoles, sin intervencion de los romanos Pontífices ni de los Reyes. En los tiempos y en los casos en que estos últimos lo hicieron, fué por gracia de la misma Iglesia nacional, en vista del derecho de proteccion. Desde el siglo XI corrió la eleccion de los obispos á cargo de los cabildos catedrales. Y por una novedad introducida á

[1] Leyes de Partida 17, 18 y 19.—ROMO, *Independencia*, etc., 140, 48.—MAYANS Y SISCAR, *Observaciones legales, históricas y críticas sobre el concordato de* 1753, páginas 65, 66, 70, 71 y 83.

causa de las Decretales isidorianas, comenzaron á confirmarlos los Papas. Desde fines del xv, viendo los príncipes y los prelados que por efecto de las reservas pontificias iba á ser derogado del todo el antiguo derecho comun español, y con él el cuerpo de sus libertades canónicas, reclamaron la observancia de los antiguos cánones. Y sucediendo esto en ocasion de irse realizando en Europa la política de fundarse las nacionalidades, y de sobreponerse los Reyes en autoridad á todos los demas poderes, empezaron á resistir las pretensiones de Roma, y reasumiendo los derechos de cada Iglesia en virtud del suyo de representacion, principiaron los convenios sobre puntos determinados. Fué uno de aquellos el celebrado entre los Reyes Católicos y Sixto IV, en cuya virtud por vez primera adquiria la corona, por concesion pontificia, el derecho de nombrar obispos, reservándose los Papas el de confirmarlos. Así perdió la Iglesia española tan esencial como preciado derecho, tan alta prerogativa, y desde entónces perteneció á los Reyes y á los Pontífi-

ces [1]. Sorprendia y admiraba en Trento á los italianos, franceses y alemanes, el desahogo y libertad con que nuestros obispos defendian la autoridad episcopal, y proponian que se restituyese la antigua disciplina de ser confirmados los obispos por los metropolitanos. Y era natural: ignoraban que las elecciones y confirmaciones, reservadas á los Papas en sus Iglesias hacia siglos, ó nunca se habian admitido en España, ó eran de fecha muy reciente. Otros muchos puntos fueron desde entónces objeto de largas negociaciones y de no pequeños desabrimientos. Acabarémos de determinar brevemente el carácter histórico de nuestra Iglesia en sus relaciones con el Estado, narrando más bien que juzgando.

El santo concilio de Trento habia concordado la disciplina general de la Iglesia católica, y era preciso cumplirla y armonizar con ella la de las Iglesias particulares. Felipe II, por su real pragmática de 12 de Julio de 1564 [2], se declaró protector del concilio,

[1] ROMO, *Independencia*, etc., 169, 72, 209 y 400.
[2] MAYANS Y SISCAR, *Observaciones*, etc., 67.

y mandó reunir sínodos provinciales en Toledo, Sevilla, Salamanca, Zaragoza, y en otras Iglesias, para que recibiesen y practicasen lo acordado en todas sus partes, con asistencia é intervencion de un ministro, en representacion de la autoridad real [1]. Entre tanto una

[1] *Advertimientos acerca de algunos puntos y materias que se han tratado y tratan en el concilio provincial de Toledo, y que se enviaron á D. Francisco de Toledo, representante de S. M. C. en dicho concilio.* Madrid, 10 de Diciembre de 1565.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 4; *De conc. y discip.*—De entre esos advertimientos, los principales fueron los siguientes, que ponemos en extracto:

I. Que se estreche la residencia de los prelados, ya como presuposicion de los decretos Tridentinos, ya ampliándolos y modificándolos en sentido más restrictivo.

II. Que se mande la más frugal y decorosa templanza en las mesas de los prelados, y que se extiendan esas mismas prevenciones á los demas clérigos.

III. Que se recomiende igualmente en el empleo que los prelados hagan de las rentas de sus dignidades, la mayor conformidad con lo mandado por la Iglesia, y opinado por los Santos Padres y Doctores.

IV. Que se remitan al Consejo los aranceles de derechos de los jueces y oficiales eclesiásticos, para procurar conformarlos con los aranceles reales.

V. Que se impidan las resignaciones de beneficios curados en determinadas personas; sino que todos se provean por edictos preceptivos en la forma tridentina, y áun restringiéndola más.

VI. Que está muy perfectamente el decreto de que las dignidades y canongías se provean en graduados; que si hace re-

serie de teólogos y canonistas, que comienza en el portentoso *Tostado*, admiracion del concilio de Basilea, y llega á los tiempos de Cárlos III, generalizando los estudios eclesiásticos, interesaron al trono y divulgaron en el pueblo los abusos de la curia romana.

ncia ó menosprecio Roma, lo procurará sostener S. M. por todos los medios, y áun convendria que se declarase que habian de ser graduados en las universidades del reino, aunque esto podrá hacerse de un modo indirecto, pues *conviene ir suavemente... hasta que se introduzca y funde.*

VII. Que si bien parece lo de que no se pueda sacar de los beneficios curados ni dividir otros beneficios simples, salvo ciertos casos, esto dará el resultado de extender el poder de Roma, donde todo irá á parar, *con tanto perjuicio de las Iglesias y bien público* (á más de que á veces es justa esa deduccion), y se privarian los Ordinarios de esta facultad, *que es lo que en Roma han deseado.* (Nota 27.)

Relacion de lo que se ha de tratar con S. M. acerca de lo que resultó del concilio provincial de Toledo.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 4; *De concil. y discip.*—Es ónimo este documento, mas parece, por el contexto, de persona que asistió en representacion del Rey. Tiene la de 1566. Lo más principal se reduce á decir que importa mucho á la religion y bien de la Iglesia, aumento de la cristiandad, servicio del culto divino y reformacion de las costumbres, hacerse los concilios provinciales de tres en tres años, como el de Trento lo manda, en especial para dar cuenta, tanto el metropolitano como los sufragáneos, de cómo han guardado os decretos tridentinos y provinciales.

Dice que los Obispos resistirán estos concilios, por tener in-

El célebre D. Antonio Agustin fué, quizás, en Europa quien impugnó las falsas Decretales con más erudicion, sensatez y juicio. Tal cundieron esos trabajos de crítica, y tal fueron labrando la opinion, que junto el reino en Córtes en la villa de Madrid, en tiempo

teres en que las quejas que contra ellos hubiere no se hicieran públicas.

Propone que se nombren unos *testigos provinciales* para que cuando lleguen los concilios depongan lo que supieren de la administracion de los prelados, lo cual éstos rechazan;

Que se determine en qué puntos y particulares se han de hallar presentes los procuradores de las catedrales y clero, lo cual conviene para la autoridad de estos concilios; por lo que deben nombrar una ó dos personas á este fin los procuradores del clero y cabildo de cada diócesis; que se reunan tambien los sínodos episcopales á su debido tiempo, pues por no reunirse, proveen en Roma los beneficios, so color de que no están nombrados los examinadores sinodales;

Que los obispos se quejan de Roma, cuya curia, ya con el amparo que en contra de ellos dan á sus súbditos, ya con las dispensas, ya con las provisiones, les perturban y revuelven las diócesis, así como los curiales españoles que residen en Roma; sobre lo cual se podria hacer un concordato como el rey Francisco de Francia;

Que tambien tienen quejas de los tribunales de S. M.;

Que los prelados se quejan de la prisa con que los del Consejo de S. M. se apoderan de las bulas de Roma, y las detienen, dando lugar á que luégo los predicadores escandalicen diciendo que la Iglesia está oprimida, etc.;

Que en el concilio se han alegado bulas de dispensa de resi-

de Felipe IV, se presentó un resúmen de los agravios que sufria la monarquía en los tribunales eclesiásticos, por la provision de beneficios avocados á Roma. De sus resultas, D. Juan Chumacero, del Consejo de Castilla, y D. Domingo Pimentel, obispo de Córdoba, escribieron de órden del Rey un *Memorial*, que presentaron á la Santidad de

dencia, las cuales deberia anular el Rey, obligando á que se cumpliesen los decretos tridentinos. (Nota 28.)

Cartas de los obispos de Plasencia, Coria, Leon y Zamora, con ocasion de lo tratado en el concilio Compostelano, celebrado en Salamanca, el año 1567.—Archivo de Simancas, negociado de Estado, legajo núm. 4; *De concil. y discip.*

El Obispo de Plasencia muestra su descontento por las enmiendas é intervencion del Rey en favor de los cabildos. Pide aclaraciones y reformas en favor de los prelados.

El de Coria habla en el mismo sentido, y manifiesta cierto descontento por lo proveido en el concilio, y desea que se haga aquietarse á los cabildos en sus pretensiones y turbulencias.

El de Leon censura la rivalidad de los cabildos con los prelados, y encomendándose al Rey, pide: 1.º Que pues bastan al servicio de la Iglesia dos capítulos semanales, no quede aumentar este número al criterio de los capitulares, que se excusan así de asistir á coro y demas oficios. 2.º Que se arreglen las distribuciones en el sentido de obligar indirectamente á los prebendados y capitulares á asistir á los divinos oficios.

El de Zamora protesta al Rey de su sumision á sus mandatos; pero dice que convendria reformar algunos decretos del concilio que dan demasiado á los cabildos. (Notas 30, 31 y 32.)

Urbano VIII, relativo á la imposicion de pensiones sobre beneficios en favor de extranjeros, al nombramiento de coadjutores con derecho de futura sucesion, á las reservas de los beneficios y de los frutos en las vacantes de obispos, y á los abusos con que se ejercia la Nunciatura en estos reinos. Á los seis años, por la concordia Facheneti, quedó arreglado el último punto del Memorial, dándose nueva planta á la Nunciatura, fijándose el arancel de derechos de los nuncios y limitando sus facultades. Las negociaciones sobre los demas extremos eran de harto difícil resolucion, y no tuvieron ningun resultado por entónces. Más fácil y no ménos urgente era el sometido á la *Junta Magna*, creada por Cárlos II, para atajar los daños que á la quietud de los pueblos y á la recta administracion de justicia causaba el tribunal del Santo Oficio, y su informe no pasó de proyecto.

Áun estaba agitada la Francia por la declaracion de la asamblea del clero de 1682, y por las doctrinas galicanas de los fiscales del Parlamento de París, Orry y Talon, cuando

sobrevino la guerra de *Sucesion*, en que por haber reconocido Clemente XI al archiduque de Austria, habiéndolo hecho ántes á Felipe V, éste, despues de oir al Consejo de Castilla y á varios obispos y teólogos, mandó cerrar el tribunal de la Nunciatura, quedando interrumpidas las relaciones con Roma, y debiendo los obispos administrar sus diócesis con arreglo á los cánones generales de la Iglesia y á los particulares de la de España [1]. Entónces fué cuando de órden del Rey publicó D. Francisco de Solís, obispo de Córdoba, su célebre *Dictámen* sobre abusos de la córte romana, por lo tocante á las regalías de S. M. C. y jurisdiccion que reside en los obispos, recopilando los datos históricos que pudieran aprovechar en la cuestion del rompimiento para cuando llegase la oportunidad de reanudarse las relaciones. Este momento llegó al terminarse la guerra; y pedir las Córtes de 1713 á Felipe V que pusiese remedio á los males antiguos de

[1] Ferrer del Rio, *Historia de Cárlos III*, tomo 1, 98, 132, 33.

la monarquía, y al solicitar el Papa la mediacion de Luis XIV para con su nieto el Rey de España. Dócil á las insinuaciones de su abuelo, nombró Felipe V al fiscal general del reino D. Melchor Rafael de Macanaz, para que negociase un concordato, redactando al efecto, de órden del Rey, un *Pedimento*, distribuido en 55 artículos, en los que resumia todo lo que se habia alegado contra Roma en los tiempos anteriores. El casamiento de Felipe V con Isabel de Farnesio, negociado por el italiano Alberoni, puso en sus manos el gobierno de España. Macanaz cayó en desgracia, y sus negociaciones y trabajos fracasaron. Alberoni da un nuevo sesgo á las negociaciones con Roma, no muy favorable sin duda á los intereses de España. Su tratado, casi á punto de concluirse, quedó inutilizado tambien, porque alarmados los gabinetes de Europa con los planes de su política, audaz más bien que previsora, cayó en desgracia del Monarca, fué destituido de todos sus honores y dignidades, y desterrado. Nueva interrupcion de relaciones con Roma y nueva ruptura,

que duró todo el tiempo que fué necesario para terminar la guerra de Italia, á fin de asentar Felipe V en Nápoles á su hijo Don Cárlos.

La bula *Apostolici ministerii*, dada en 1724 por Inocencio XIII, á instancias del cardenal Belluga, obispo de Cartagena, para la observancia del concilio de Trento, contra el excesivo número de eclesiásticos seculares y regulares [1], auguraba tiempos más pacíficos para entrambas potestades. Puesto fin á la guerra de Italia, Clemente XII entró con más resolucion en el arreglo de nuestros asuntos eclesiásticos. El Rey, por su parte, nombró una junta al efecto, que abandonando el sistema algo tirante de Macanaz, adoptó el más suave de Chumacero y Pimentel. Llegóse con él á firmar el concordato de 1737, que á pesar de sus ventajas, tampoco resolvió la dificultad de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, porque hubo muchas cosas solicitadas y no convenidas. Ni consejeros ni teólogos quedaron satisfechos, y hasta la forma de sim-

[1] Ferrer del Rio, *Historia de Cárlos III*, tomo 1, 143.

ple decreto en que se publicó, no por *Pragmática-sancion* y con las solemnidades de costumbre, dió lugar en seguida á dudas, q
y representaciones por ambas partes. Lamentaba España el olvido de los cánones de su Iglesia, y la subsistencia de abusos, que iban haciéndose más odiosos á medida que se i aclarando, con el estudio de la historia y con los trabajos de Salgado, Salcedo, Solorzano, Ramos del Manzano, Florez y Burriel, lo apócrifo de los falsos Cronicones y de las falsas Decretales, principalmente con relacion al Patronato Real, á las pensiones, reservas, coadjutorías y á las dañosísimas *cédulas bancarias*[1]. Muerto á la sazon Felipe V, y solicitado su hijo Fernando VI para que confirmase el Concordato, consultó ántes de resolver, y el fiscal del Consejo le expuso, en un *Exámen del concordato ajustado*, los males que de su confirmacion se seguirian á estos reinos. Afortunadamente, entónces, para la Iglesia de España y para el orbe católico, ocupaba el sólio pontificio el papa Benedicto XIV, tan

[1] Mayans.—*Observaciones*, etc., observacion xix.

grande y tan distinguido por las relevantes prendas de saber, laboriosidad y espíritu conciliador que le adornaban. Su obra, el concordato de 1753, es uno de los hechos más honrosos, á la vez que de los más importantes para la Iglesia española. En él, manifestándose el virtuoso Pontífice jurista consumado, hábil político y profundo conocedor de su siglo, satisfizo los deseos de los eminentes varones que desde el siglo XVI habian ilustrado nuestra nacion y pedido la reforma de su disciplina. «Tantas y tan extraordinarias son sus »ventajas, decia D. Gregorio Mayans y Sis»car, que si ántes alguno las hubiese espera»do, se hubiera creido ciertamente que dejaba »lisonjearse su fantasía con ideas vanísimas [1].» Sobre la muy ancha base de este concordato pudieron hacerse luégo convenciones acerca de puntos determinados, siendo los más notables los de los breves de 1766 y 1771, en que se fijaron nuevamente las facultades de los nuncios y se creó el Tribunal de la Rota,

[1] Palabras de Mayans en la carta-dedicatoria de sus *Observaciones*, á Fernando VI.

sirviendo de fundamento el convenio de 1753 á cuanto se ha concordado posteriormente hasta nuestros dias.

III.

Tal ha sido entre nosotros la marcha de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Lo notabilísimo en ellas, y lo más emparentado con nuestro asunto, es que en todos tiempos, pero mayormente en los modernos, desde el famoso Tostado hasta el capellan de honor y obispo Sr. Tavira, el Estado y la Iglesia entre nosotros han formado una sola unidad en los puntos de desacuerdo con Roma. Los cardenales Mendoza y Cisneros, defendiendo el Patronato Real á una con los Reyes Católicos; Melchor Cano, en su *Parecer* al señor rey y emperador Cárlos V; San Ignacio de Loyola, indignándose contra el Padre Boba-

dilla por haber declamado en Roma contra el *Ínterim* [1]; Vitoria y Soto, resolviendo en los casos de duda la competencia á favor de la autoridad civil; los Padres del concilio de Trento, siempre de acuerdo con Felipe II; los obispos D. Domingo Pimentel y D. Francisco Solís, en su *Memorial* y *Dictámen;* los jesuitas Robinet y Ramirez del Olmo, aplaudiendo el rompimiento con Roma en tiempos de Felipe V [2]; los cinco prelados asistentes al colegio extraordinario, aprobando el *Juicio imparcial* sobre el Monitorio de Parma [3]; los teólogos condecorados, á cuyo maduro exámen y juicio severo sometió Campomanes su *Tratado de la regalía de amortizacion;* Fray Benito Jerónimo Feijóo, elogiando al regalista Salgado, y destruyendo preocupaciones y rectificando las ideas para que fuese más fácil el ir introduciendo las reformas [4]; el mercenario Fray Agustin Cabades Magí, y

[1] *Coleccion diplomática*, 254.
[2] Ferrer del Rio, *Historia*, etc., tomo I, 133.
[3] Id. Id. Id. II, 235.
[4] Id. Id. Id. I, 166, 419.

el agustino Fray Facundo Perez Villaroig, con la publicacion de sus *Instituciones teológicas*, todos se identificaron en miras, propósitos y trabajos con el gobierno de su nacion. «Es poco cuanto se diga en alabanza de los »prelados españoles, dice el historiador de »Cárlos III, que siguieron ó se adelantaron »por el sendero de la beneficencia pública y »del progreso de las luces [1].» Siempre corrieron juntas en España, auxiliándose recíprocamente, las libertades canónicas y las políticas. Cuando Pedro II de Aragon hizo tributario su reino de Inocencio III, si la monarquía aragonesa hubiese sido absoluta, el desafuero no hubiera sido llevado á las Córtes del reino, y el tributo y el vasallaje habrian quedado, tal vez, establecidos. El menor detrimento de las libertades canónicas es cuando ménos un asalto contra las políticas. Pues si hoy es rey un Jaime I ó un Fernando el Católico, mañana puede serlo un Pedro II de Aragon ó un Cárlos II de España [2].

[1] FERRER DEL RIO, *Historia*, etc., tomo IV, 74, 437.
[2] VILLANUEVA, *Vida literaria*, I, capítulos XXX, XXXI y XXXII.

De lamentar es qué no se hallen estrecha y lealmente unidos los tres términos que constituyen las relaciones entre la potestad eclesiástica y la civil, á saber : la Iglesia romana, los Gobiernos, y las Iglesias particulares. Tanto se han identificado éstas con aquella, que todo hace temer un divorcio entre ellas y los Estados. No todos los teólogos, canonistas y prelados de ahora opinan, entre nosotros, de igual manera, en cuestiones de entidad, que los prelados, canonistas y teólogos de los pasados tiempos. Se estudia, tal vez, por teólogos y canonistas extranjeros de doctrinas católicas, pero de opiniones exageradas en demasía [1]. Difícilmente habrá un solo seminario en España, donde se enseñen las doctrinas del Abulense, Castro y Vitoria, relativamente á la infalibilidad de los Pontífices; ni las de Francisco Salgado y del obispo Tavira en órden á la independencia del poder civil en asuntos temporales. No es deplorarlo; es hacerlo notar como un hecho, el cual no

[1] Bouix, *Tractatus de principiis juris canonici*, pars 1, sectio III.

sucede sólo al clero de España, sino que es general al de todos los países católicos. ¿De dónde viene? ¿Qué significa, sobre todo, para nuestro pueblo, donde su Iglesia no necesita copiar para ser católica y romana, sino concentrarse en la originalidad de su vida y de su historia? Dispensadme un momento más vuestra indulgencia, harto benévola hasta ahora, para decir, por via de aplicacion y resúmen, lo que pienso sobre la materia.

APLICACIONES HISTÓRICAS.

I.

Hemos expuesto, Señores, los cuatro caactéres históricos de la Iglesia española, determinándolos en la unidad de fe, en la unilad de disciplina, en la unidad de vida crisiana, y en la de las relaciones entre la Iglesia el Estado. Unidad de fe, bajo un carácter bsoluto, durante la monarquía visigoda; de lisciplina, como símbolo de nuestra nacioalidad, durante la edad media; de vida crisiana, mediante la reforma de las costumbres, comienzo de los tiempos modernos; de elaciones entre la Iglesia y el Estado, hasta os tiempos novísimos. Unidad de fe para el

espíritu, de disciplina para el cuerpo, de vida cristiana para el hombre, de concordia entre la Iglesia y el Estado para la sociedad. Mas como el espíritu científico y el método filosófico son hoy base firmísima para el estudio de los hechos, por cuanto «despues de Dios, »debe ser reverenciada la verdad, que es el »objeto que más aproxima los hombres á »Dios [1]», se hace preciso concluir este discurso, aplicando sus doctrinas y sus hechos á la manera de existir hoy la Iglesia española, respecto de esos mismos caractéres históricos en que la hemos determinado. La historia, que aspira á ser más y más cada dia el asilo de la verdad, es por su naturaleza de carácter práctico y real, y como el fiel contraste de toda idea utópica; habiendo llegado en nuestro siglo, por la manera elevada de considerársela, á ciencia que relaciona todas las demas, para hacer que concurran á fines concretos en la realizacion de nuestra existencia, en términos de que hoy no se la considera útil si no es aplicada. Indagar, por tanto, lo que

[1] Florez, *España sagrada*, tomo xv.

—en el dia—toca hacer para efectuar nues-
ro comun destino, y cómo hemos de reanu-
ar nuestra historia con la de los pasados
iempos: tal debe ser hoy el más alto designio
el historiador.

Conservamos la unidad católica, aunque
o con el carácter absoluto y perseguidor de
tros tiempos: hemos sacrificado en aras de
sta misma unidad nuestra disciplina: inicia-
nos, en el siglo que se honra con llamarse
uestro, la reforma de las costumbres y cierta
nidad de vida cristiana compatible con todos
os variados quehaceres que traen consigo
uestra naturaleza y el órden social: hemos
ivido como ciudadanos de una misma patria,
gozando de razonable independencia ambas
potestades. Pero, ¿reconocen hoy todos entre
osotros la unidad religiosa tan necesaria, y
s tenida por tan segura como en los pasados
tiempos? ¿Seguimos ejerciendo sobre el mun-
do, como en el siglo de Cárlos V y Felipe II,
la misma influencia moral católica? ¿Conserva
la Iglesia tan estrechas como entónces sus
relaciones con el Estado? Los horrores de la

Inquisicion, las guerras de los Países Bajos, el abatimiento de la casa de Austria, y la preponderancia política de la Francia á consecuencia de la guerra de treinta años; la paz de Westfalia, que dió fin á las luchas religiosas, estableciendo la libertad de conciencia como derecho público general; nuestro gran decaimiento al extinguirse la dinastía austriaca; la falta de sistema político de los primeros Borbones, por ir uncidos siempre al carro de la Francia; apretado el yugo por el pacto de familia, haciendo nuestras, por imitacion, sus costumbres, su gobierno, sus revoluciones y reacciones, como si la ley de raza y de territorio nos obligase fatalmente á ello; y por último, el aislamiento social en que nos hemos ido colocando respecto de los demas pueblos de Europa: todo esto nos ha quitado casi hasta el derecho de intervenir en favor del catolicismo. Caminamos sin fe histórica, sin ningun pensamiento propio, sin ninguno de esos grandes fines sociales que sirven para hacer prosperar las naciones, engrandeciéndolas, y que suponen absolutamente necesaria

u cooperacion con las demas para la obra omiun de unificar las razas y de fundar la ociedad universal humana. Nada hacemos, n nada intervenimos, para nada se cuenta on nosotros. Contemplamos con los brazos ruzados cómo se va transformando la Euro- cómo se van acostumbrando las grandes tencias á prescindir de nuestro concurso, y mirarnos con indiferencia, cuando no con nenosprecio.

Pero en la mancomunidad de relaciones y e vida en que se agitan hoy todos los pue- los, en esa tendencia manifiesta á borrarse s antagonismos nacionales, subordinándose la idea de humanidad y de derecho huma- o, que vibran con universal simpatía desde n confin á otro de la tierra, es de todo punto nposible aislarse, y decir, resabiados como stamos por hechos accidentales de nuestra istoria, que nos bastamos á nosotros mis- ıos, y que no necesitamos de los extranjeros. ¡Ay de los gobiernos que se duermen! decia Balmes. ¡Ay de los pueblos que ellos gobier- nan! ¡Ay de las instituciones cuyos custodios

»no vigilan para irlas acomodando á las ne»cesidades de la época!..... Quien se quiera »parar será aplastado, y el mundo seguirá »marchando [1].» ¿Está de acuerdo la Iglesia española con el espíritu que revelan las significativas palabras de uno de sus más esclarecidos hijos? ¿Ha llegado á penetrarse, como él, de la suma gravedad de la crísis que atraviesa el mundo, tan parecida á las que en otros tiempos hicieron torcer el rumbo á las ideas y á las sociedades; pero tan diferente y tan nueva á la vez, por lo más claro que se presenta á la humanidad el fin social á que aspira, que nunca se han visto los gobiernos más imposibilitados de dirimir por la diplomacia ó por la espada ese gran litigio de todos los siglos, próximo, al parecer, á resolverse en el nuestro? ¿Observa que todas las naciones van empujadas hoy por dos incontrastables corrientes: una que por instinto de propia conservacion tiende á afirmar su independencia, y otra que por virtud de las ciencias, de la industria y del comercio, está obrando ma-

[1] Balmes, *Pio IX*, cap. vi.

ravillas para unir todos los continentes? ¿Ha recapacitado la sábia Iglesia española en que, á causa de esas corrientes al parecer encontradas, los individuos propenden cuasi á emanciparse del terruño donde cada cual ha nacido, como descastándose, á semejanza de los animales, para vivir sin familia, sin patria y sin Dios, confundiéndose y perdiéndose, igualmente que los pueblos, en un cosmopolitismo sin nombre, y que por tanto, hay mucho de legítimo y providencial en esa idea que se despierta de hermanar nacionalidades y razas? ¿No ve, no siente la necesidad de inquirir y determinar los rasgos fisonómicos y particulares de cada país y de cada Iglesia, para marchar de frente con todos, no para contraponerlos á los de otros pueblos, ni á los generales de la sociedad humana, ni á la unidad católico-romana, porque Iglesia nacional independiente y unidad católica se repelen? ¿Ha notado que en esa marcha universal va ostentando cada raza su originalidad y riqueza de vida, en contraste y oposicion con las demas, «para hallar, como dice un filósofo de

»nuestros dias, el concierto verdadero entre la »filosofía y la religion, entre el pensamiento »y la vida; para procurar que la humanidad, »organizada más armónicamente en pensa»miento y obra en su vida interior, concierte »más con su ley eterna en Dios, entendiendo »mejor y utilizando los frutos de su vida his»tórica pasada, y mereciendo que Dios der»rame sobre ella nuevas riquezas de verdad y »de amor, en las que firmemente creemos, »pero que acaso no debemos alcanzar toda»vía [1]?» ¿Ha parado mientes en que cuanto más apuradas son las circunstancias de una nacion, con tanto más ahinco vuelve la vista á sus venerandas tradiciones, y que los grandes recuerdos nacionales inspiran siempre á las generaciones presentes mayor energía y dignidad, porque en situaciones parecidas es como asunto de conciencia y de honra para cada hombre la lealtad á la historia de su patria? Acortando de razones, Señores, y viniendo á términos más precisos y concretos, ¿entiende la ilustre Iglesia española que toda

[1] Sanz del Rio, *Analítica*, pág. 2.

institucion dentro de un Estado es una fuerza viva, que debe mostrarse en cada época en consonancia con las miras generales de ese mismo Estado, para coadyuvar con todas las demas al órden y al progreso en su propia nacion, y que bajo este supuesto, cada Estado y cada Iglesia han de saber hoy con claridad y fijeza de dónde vienen y adónde van? Aunque difuso é incorrecto este cuadro de los caractéres históricos de la Iglesia española, me inclino á creer que por él os habréis confirmado una vez más en que ambos, entre nosotros, vienen del catolicismo y van á él. Pero ¿van con pensamiento propio? ¿Ha escogitado la Iglesia de los concilios de Toledo y del rito muzárabe la manera de ir, no sola, sino acompañada de toda su grey?

La Iglesia convirtió á la religion católica á nuestros progenitores, y educó al Estado para el gobierno. Y habiendo vivido despues Iglesia y Estado unidos, sin un solo dia, no que digamos de separacion, pero ni áun de desabrimiento; llorando á la vez juntos las desgracias comunes en los dias de afliccion,

solemnizando en un mismo templo los prósperos sucesos de la patria, y habiendo sido la religion el solo grito que unió bajo una enseña comun, en todos tiempos, á los españoles; fuerza es proclamar que España ha fundado su unidad social en la *unidad religiosa.* Y sin embargo, despues de aquel protectorado moral que en el siglo XVI ejercimos sobre el mundo católico, doloroso es haber de preguntar: si no han desaparecido, ¿no se han entibiado siquiera las relaciones entre la Iglesia y el Estado?

Desde la revolucion francesa del año 93, desde la introduccion del sistema liberal en las naciones católicas, y desde que los estudios universitarios han salido de manos del clero, con harta repugnancia suya, por que ademas de no ser él ya regulador y dispensador del saber, partiendo la ciencia de la razon y apoyándose en ella, parece no reconocer otro límite que el que impone al hombre la imperfeccion misma de su naturaleza, viene el divorcio que se nota en todas partes entre la Iglesia y el Estado. Y cuando, unido á esto,

otros cultos se han puesto enfrente del que durante siglos habia sido únicamente protegido, las Iglesias particulares se agrupan instintivamente al rededor de aquella que es el centro de su fe religiosa. Mas esto, que es lógico y como natural en los países donde está admitida la libertad de pensar y de conciencia, no lo es de ninguna manera respecto de nosotros, donde la religion católica es exclusiva, donde el clero tiene su puesto honorífico en las grandes representaciones del Estado, y donde se le confiere cierta intervencion en la enseñanza pública. Hay en nuestro siglo, á no dudarlo, una tendencia en todos los poderes á secularizarse, á hacerse civiles todas las instituciones. Mas el hecho solo de irse secularizando la sociedad española, de educarse y gobernarse por sí misma, ¿sería razon suficiente para que el clero español, aislándose de la vida de su pueblo, lo abandonase en cierto modo, so color de no parecerle propio identificarse con las modernas instituciones, y se hiciera como extranjero en su misma patria?

Hombres del estado seglar se han constituido en paladines del catolicismo para todo aquello en que se cree que el clero ni puede ni debe decorosamente ocuparse. Le han hecho y le están haciendo algunos de ellos grandes servicios. Mas el episcopado español debe guardarse mucho de aprobar el carácter violento é intransigente que se mezcla de contínuo en las luchas de bandería y de partido. Difícilmente se convencen aquellos de que si el clero ha dejado de ser político es porque cada dia va ensanchando más su esfera de accion en lo que es moral y religioso, caritativo y científico. ¡Ah! si el que se honra con hablaros tuviese alguna dignidad ó representacion en la Iglesia de su país, si valiese algo el interes que siente por el lustre de su estado, si su voz fuese autorizada, él la levantaria tan alto como pudiera, para dar la de *alerta*, y decir: ¡Que no se aparte el clero español de su grey, so pretexto de que se hace civil y se seculariza! ¡Que deseche como un pensamiento peligroso el de mantener la unidad católica en España de otra manera que

por el atractivo irresistible de la moderacion, de la suavidad y tolerancia cristianas! ¡Que léjos de juzgar un extravío y sinrazon las tendencias de la civilizacion moderna en lo que no contrarien, realmente, su fe, las considere como una ley histórica ineludible del progreso humano [1], consecuencia necesaria de una nocion más clara del derecho, el cual va estableciendo con mayor fijeza las atribuciones entre los diferentes poderes sociales, haciendo más imposibles cada dia los conflictos entre los Reyes y los Pontífices! «¿Qué »significa, decia Balmes, ese homenaje tributado á la libertad, á las reformas, á la tole»rancia y al progreso? ¿Todos los que lo ha»cen, son débiles ó ciegos? Entónces, ¿dónde »están los fuertes y que tienen vista?..... Es »preciso no lanzar un ¡ay! de espanto á cada »paredon que se desploma de los antiguos »edificios del mundo político. Todo lo hu»mano envejece, todo se reduce á polvo, los

[1] MONTALEMBERT, *La victoire du Nord aux États-Unis.*— BENAVIDES (D. Antonio), *Comparacion entre los tiempos antiguos y los modernos*, números 1.º y 2.º de la *Revista española.*

»mismos cielos y la tierra pasarán, lo que no »pasará es la palabra de Dios [1].» En este mismo sentido se expresan hoy Ketteler, Darboys, Dupanloup, Gratry, Döllinger, el jesuita Matignon y otros, y del mismo modo pensaron Wiseman y Lacordaire [2].

[1] BALMES, *Pio IX*, capítulos VIII y IX.

[2] MONSEÑOR KETTELER, obispo de Maguncia, *Liberté, autorité, Église. Considérations sur les grands problèmes de notre époque.*—MONSEÑOR DARBOYS, arzobispo de París, *Discurso en la distribucion de premios del Liceo de Luis el Grande*, en Agosto de 1864.—MONSEÑOR DUPANLOUP, en todos sus escritos, y últimamente en *La Convention du* 15 *Septembre et L'Enciclique du* 8 *Décembre*, páginas 115, 28 y 40.—DÖLLINGER, *L'Église et les églises.*—MATIGNON, *Doctrines de la Compagnie de Jésus sur la liberté.* (Artículos publicados en el tomo V de la Revista titulada *Études réligieuses, historiques et littéraires.*) —*La Liberté de l'Esprit humain dans la foi catholique.* Las obras y las ideas de los demas autores que hemos citado son demasiado conocidas.

II.

Concretemos más en particular nuestras aplicaciones. Como España es la única nacion cuya unidad social consiste en la unidad religiosa, como todas las naciones de raza latina son católicas, aunque no en la misma forma, histórica y políticamente hablando, conviene declarar de qué manera es católica la España, y mostrar que no lo es á la *italiana* ni á la *francesa*, sino á la *española*. Fijemos las relaciones de cada uno de esos pueblos con el soberano Pontífice en lo que no es dogmático, que en esto todos lo son igualmente. Hay en él como dos entidades ó supuestos inseparables: la idea católica en sí misma, y la persona que la representa. Esto dicho, la Italia ha sido católica en cuanto á sostener las prerogativas y los privilegios del pontificado, ó por residir en su territorio, ó por recaer de contínuo en cardenales de su nacion la su-

prema dignidad pontificia; no habiéndose mostrado respetuosa siempre hácia los elegidos para tan sublime potestad. La Francia es católica, mayormente por su protectorado en favor de los romanos Pontífices desde Carlo Magno, en memoria de la corona imperial que aquellos pusieron sobre su cabeza, al renovarse el imperio de Occidente; no habiendo sido fiel á su compromiso, ni en la declaracion del clero galicano, ni en los dias tormentosos de su primera revolucion, ni en los tranquilos del primero y segundo imperio. España ha sido y es esencialmente fiel á la idea católica *por ella misma*, sin que desde Recaredo hasta hoy haya desmentido nunca, ni por un instante siquiera, su lealtad á este principio; habiendo respetado ademas sinceramente á los Papas, hasta cuando pareció que Cárlos V les faltaba en la persona de Clemente VII. No por otra razon ha luchado á brazo partido con el protestantismo, en todas partes y de todos modos, hasta emplear el arma terrible de la Inquisicion para mantener incólume la fe romana; si bien negando sus teólogos más

esclarecidos la infalibilidad de los Papas fuera de los concilios [1], resistiendo sus canonistas los abusos de los curiales, queriendo gobernarse por su propia disciplina en lo que no fuese contraria á la general de la Iglesia, repugnando en la severidad de su carácter toda devocion extranjera, afeminada y pomposa, y ostentando un culto solemne y grave, pero

[1] Alfonso Tostado, *Defensorii*, pars ii, cap. xxx. Dice: «Circa fidem potest Papa ignorare, et errare et effici hæreticus, aliquando per ignorantiam, aliquando per affectionem; sic patet in Decre., dist. xl, capt. Sic. Papa... ex quo apparet, quod datum, quod Papa damnet aliquam conclusionem tamquam hæreticam... non sequitur necessario illam conclusionem esse hæreticam.

»Ecclesia est nomen græcum et significat propriè multitudinem; non ergo convenit proprie uni homini.»

Alfonso Castro, *Opera*, tomo ii, cap. xii, letra C, 1578. Dice: «Papa et reliqui in concilio congregati subscribere, majoris esse roboris et momenti quam illas quas solus Pontifex definivit: nam hoc latè concilium quod Papæ auctoritate et assensu rectè congregatum est non posse in fide errare, ab omnibus veris christianis firmissimè hucusque creditum est... ad Papam solum absque congregatione concilii posse in iis quæ ad fidem spectant errare, multi non contemnendæ auctoritatis theologi asseruerunt, immo aliquos Pontifices summos in fide errasse compertum est. Deinde si tanta esset solius Papæ auctoritas, quanta totius concilii plenè et rectè congregati, frustra tantus labor pro conciliorum congregatione summeretur.»

Facundo Villarroig, *Institutiones theologicæ*. Valencia, 1782, tomo i, pág. 96, nota.—Masdeu, xiii, 296; xviii, 133.

sencillo, áun en aquellas festividades que dramatiza el pueblo, prestando cierto colorido artístico á sus prácticas y representaciones sagradas [1]. Tal significa ser católico al estilo español. Ántes de deducir sus consecuencias, permítaseme una nueva observacion.

La sociedad, hasta ahora, no se halla sostenida por el concurso general de hombres y pueblos; apénas si se han establecido las condiciones exteriores de seguridad, mediante el derecho, para que sobre ellas comience á fundarse en multiplicidad de relaciones, íntima y esencialmente. El catolicismo, que ha ayudado con toda su autoridad á traer á los hombres á este estado de derecho, no ha podido pasar aún del período histórico, que fija por completo la forma sensible de toda institucion. Ha modelado al hombre exterior; mas por la dureza de su corazon, sin duda, no ha

[1] Nos referimos á la representacion en las iglesias de los autos sacramentales y misterios en la edad media; á las procesiones de Semana Santa en Sevilla y otros pueblos; á los *miracles* de San Vicente Ferrer, en Valencia, y á todas aquellas costumbres con que se solemniza en España la festividad del *Corpus*.

logrado, todavía, reformar por entero su vida interior. De ahí esa flagrante contradiccion de unos que, llamándose católicos, no cumplen con las prácticas de su culto; de otros, y son los más, para quienes siendo esas prácticas como letra muerta, ni les sugieren ningun buen propósito, ni les enardecen el ánimo para el bien obrar. Quedan como fuera del hombre, que las ejecuta por hábito, no por conciencia, ni en fuerza de aquella espontaneidad, nacida del calor que aviva la fe, creida porque es de Dios, y aceptada libremente porque es conforme á la razon.

Ha efectuado el catolicismo sobre las razas septentrionales una preparacion bienhechora y necesaria, por haber convertido á los bárbaros, dulcificando su rudeza, y por haber hermanado, en cierto sentido, el elemento individual germánico y el social de la Iglesia en la edad media sobre la *unidad católica*, rota y despedazada despues por la Reforma. Ahora bien, reconstituir esa unidad, deseada hoy por todos los pueblos y cultos que militan bajo la ley cristiana, es el gran *desideratum* de nues-

tros tiempos, en cuya solucion trabajan, así los pueblos como los gobiernos, y hallada la cual, habria encontrado el mundo moral el eje sobre que girar libre y ordenadamente [1]. Lo que hay de histórico en el catolicismo, todo está desenvuelto. Lo que tiene de dogmático é inmutable, es imperecedero. Mas lo que encierra de ideal y progresivo, esto es, de universal, *católico*, lo que ha de dilatar hasta el infinito el reino de Dios sobre la tierra, y por lo que puede interesar á todos los hombres y pueblos, uniéndolos sin distincion de clases, tiempos y lugares, esto áun no se ha realizado; mas por do quier se anuncia la tendencia á su realizacion. Es un presentimiento que se ha apoderado de todos los hombres de convicciones religiosas.

¿Le parece á la Iglesia de los Isidoros y Cisneros que semejante presentimiento es bastante noble y generoso para llenar las aspiraciones de un pecho español? ¿Cree que

[1] GUIZOT, *Méditations réligieuses*, tomo I, pref.—*L'Église et la société chrétienne*, ch. III, VI, VII, VIII, X.—DUPANLOUP, *Convention*, pág. 126.

con él puede enarbolarse en nombre de la caridad católica y de la hidalguía española, una bandera digna de los Cides, Alfonsos, Fernandos, y Padillas? ¿No abriga ninguna duda de que éste es el secreto en que estriba toda la fuerza y el porvenir de su nacion, que ésta es la única idea capaz de levantarla y hacerla triunfar, como en la lucha de ocho siglos contra los árabes, como en la batalla de Lepanto contra el turco, como en la guerra de la Independencia contra el vencedor del siglo, y en la de Africa, últimamente, contra Marruecos? ¿Está persuadida de que ninguna nacion, entre las católicas, puede hacerlo con mayor desembarazo y libertad, si no con más derecho, por su título de *católica*, por ser en ella esta religion única, por no haber dicho ni hecho nada en la gravísima cuestion del Papado, y por ser, finalmente, la más imparcial y desinteresada? Pues entónces, ya que la sociedad tiende á ser verdadera en la ciencia y en la vida, rasgo el más noble y pronunciado de nuestro siglo, y distintivo de la nacion española; por lo mismo que la mentira y la

hipocresía son una de las causas de la debilidad de nuestros tiempos, en los que sólo verdad puede salvar al mundo, y dotarlo de caractéres morales, enérgicos; que nuestra Iglesia, al ser *católica*, tenga tambien valor de ser *española*, para enarbolar esta bandera, cuyo lema habrá de ser dilatar el reino de Dios sobre la tierra, suplicando con suma veneracion y respeto al soberano Pontífice, como lo hicieron nuestros Reyes y prelados en el siglo XVI, de ideas, tendencias y agitacion tan parecidas á las de éste, que, atendidas las necesidades de la Iglesia, los males que en su fe amenazan, así á católicos como no católicos, y la situacion inquieta y agitadísima del mundo por causa de la incredulidad, medite en su elevada sabiduría, como PADRE de la cristiandad, acerca de la celebracion de un CONCILIO ECUMÉNICO, donde se abra á todas las sectas cristianas un certámen solemne, igual al que España con tanta gloria promovió en el santo y memorable concilio de Trento. Nunca como hoy debe la Iglesia española, siendo leal á su inmaculada historia, y con-

inuándola segun el espíritu y necesidades de
ɔs presentes tiempos, aspirar y áun procu-
ar, por todos los medios pacíficos y cari-
ativos que le sugiera su celo, que se reunan
mayor número posible de fuerzas cristia-
as para hacer frente á los peligros que corre,
o sólo el catolicismo, sino toda religion re-
elada.

Mas debe prepararse á la lucha inspirán-
ose del espíritu de Dios y del de su siglo;
o olvidar durante ella lo muy admirada y
plaudida que ha sido siempre por su digni-
ad, circunspeccion, discernimiento y carác-
ɜr concienzudo; y tener presente que, sea
or prudencia, por cultura, por caridad ó por
onviccion, nuestra sociedad condena igual-
nente las revoluciones y las persecuciones.
ldvierta, no ménos, que para triunfar hoy
lel siglo el catolicismo, necesita moverse en
nucho más anchuroso espacio que el de la
ctualidad. No cabe sinó en el mundo. Es
omo el grano de mostaza, «que siendo, al
decir del Evangelio, la menor de las simien-
tes, crece y se hace árbol, de modo que las

»aves del cielo vienen á anidar en sus ramas[1].
Desde el momento en que por la exageraci
y falta de caridad se le estrecha y achica
haciéndolo exclusivo de una raza, ménos, de
una nacion, ménos aún, de un grupo de personas que pretenden amoldarlo á sus miras,
se le mutila y arrincona, reduciéndolo á la
mezquina categoría de secta ó de partido. Se
le priva de su carácter más honorífico y grandioso: la expansion y la universalidad; lo que
precisamente falta á todas las otras religiones,
el único lazo que puede unirlo con ellas. «L
»que así piensan, son, como dice el autor
»la *Vida de César*, ciegos y culpables. Ci
»gos, porque no ven la impotencia de s
»esfuerzos para suspender el triunfo definiti
»del bien; culpables, porque no hacen
»que retardar el progreso, entorpeciendo
»pronta y fecunda aplicacion [2].» En vez
aprisionar al catolicismo dentro de líneas
tificiales trazadas por la violencia, en lugar
contener su movimiento expansivo, dé

[1] MATH., XIII, vers. 31.
[2] *Vie de César*, tomo I, pref.

volar en alas de la caridad y la tolerancia, como vuelan la Europa y el Nuevo Mundo en las del vapor y la electricidad.

III.

Dispensadme, Señores Académicos, no sólo el haberos fatigado con lo prolijo y desaliñado de este discurso, sino el haberos, quizá, ofendido, hablándoos con un desembarazo á que no tengo aún derecho, y que tal vez no consientan los hábitos tradicionales de esta tan sábia cuanto respetable corporacion. Con toda sinceridad, llevado del mejor deseo y anhelando promover con vosotros la buena crítica y sana razon en el exámen de los hechos, sus causas y efectos [1], he dicho en órden á la Iglesia española lo que me ha parecido verdadero en su historia, bueno en órden á sus fines

[1] *Reglamento de la Real Academia de la Historia*, art. 4.º

sociales y oportuno en los momentos presentes. Borrad, tachad, suprimid cuanto creais contrario á los objetos que nos son queridos á todos. En los recuerdos históricos que se han evocado, no ha habido la más mínima intencion de renovar rencillas que pasaron, ni de zaherir abusos que ya no existen, ni resucitar regalías dadas al olvido; sino de manifestar solamente la manera como venimos del catolicismo, y el pensamiento propio con que hemos de seguir yendo á él. «El gran »problema, ha dicho uno de vuestros más »ilustres individuos, que tiene que resolver la »España en este siglo, es ver cómo puede par»ticipar de todos los progresos de la civiliza»cion, sin que pierda ni uno solo de los »grandes elementos que constituyen su anti»gua y robusta organizacion social, sin que »degenere de aquel carácter noble, franco y »generoso que ha sido en todos tiempos el »distintivo de los españoles [1].» ¿Podré afirmar que señalando á la Iglesia hispana con

[1] Olózaga, *Discursos leidos en las sesiones públicas de la Real Academia de la Historia*, pág. 121.

su grey, como principal fin histórico, salvar el catolicismo como en el siglo XVI, mas al modo que puede hacerse en el XIX, he sido intérprete fiel de vuestros sentimientos, y que lo sería, si viviesen, de los esclarecidos varones que desde estos asientos ilustraron nuestra historia nacional? ¿Podré dirigirme á vosotros, Señores, que me habeis honrado con vuestra asistencia, seguro de hallar eco en vuestros corazones, diciéndoos: No os regocijariais á fuer de españoles y de católicos, si en nuestro siglo, y merced á los esfuerzos levantados y generosos de esta hidalga y nobilísima Península Ibérica, contempláseis un dia el espectáculo, que jamas presenciaron los cielos y la tierra, de ver postrada la Europa entera á una señal del telégrafo, y á una misma hora en todas partes, para recibir del Padre comun de la cristiandad, en nombre del Todopoderoso y de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, la bendicion más paternal y más sublime que pudo inspirar la union entre los hombres, dada desde lo alto del Vaticano

á la ciudad eterna y al mundo, *¡Urbi et orbi!!!* ¡Ah!... ¡si en vez de extasiarnos ante ese ideal, tuviéramos que deplorar un sombrío porvenir para nuestro país! Líbreme Dios de anunciarme como profeta de catástrofes, y líbreme más todavía de no decir á mi patria en tan solemne ocasion, por falta de valor ó sobra de complacencia, mi último pensamiento, como historiador, sobre la cuestion que resume todo este discurso.

Señores, ó España se levanta unida, reanudando su historia con la dèl siglo XVI, para ser nuevamente el campeon del catolicismo, y para hacerlo aceptable á todos, áun á los extraviados y enemigos, esforzándose por atraerlos al regazo de la Iglesia romana, aunándolos en una católica, universal comunion; ó por falta del fin histórico más principal de su vida, verá ensangrentarse sus ciudades y sus campos en una guerra civil, religiosa, agitada por los sacudimientos en el interior, por las oleadas del exterior, y por eventual y desconocido que guarda lo por ve-

ɜrca de nuestras provincias de Ultra-
Sólo Dios sabe, si tal llega á suceder,
serán los futuros destinos de esta
ınima nacion. ¡Que los que reinan vi-
¡Que los que gobiernan piensen!

INDICE.

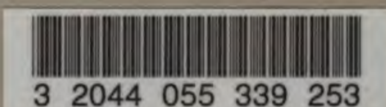
MONARQUÍA AUSTRIACA.

TERCER CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.
(*Unidad de vida y de costumbres.*)

MONARQUÍA DE LOS BORBONES.

CUARTO CARÁCTER HISTÓRICO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA.
(*Unidad de relaciones entre la Iglesia y el Estado.*)

APLICACIONES HISTÓRICAS.


3 2044 055 339 253

